



RESOLUCIÓN No. 6478 DE 2023 (9 de agosto)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

1.2. En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía del ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. El Despacho sustanciador profirió inicialmente, el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía en los cientos dieciséis (116) Municipios del Departamento de

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

² “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca.*

PARÁGRAFO: Los siguientes Municipios del Departamento de Cundinamarca, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	Municipio
1	Agua de Dios
2	Albán
3	Anapoima
4	Anolaima
5	Apulo
6	Arbeláez
7	Beltrán
8	Bituima
9	Bojacá
10	Cabrera
11	Cachipay
12	Cajicá
13	Caparrapí
14	Cáqueza
15	Carmen de Carupa
16	Chaguani
17	Chía
18	Chipaque
19	Choachí
20	Chocontá
21	Cogua
22	Cota
23	Cucunubá
24	El Colegio
25	El Peñón
26	El Rosal
27	Facatativá
28	Fómeque
29	Fosca
30	Funza
31	Fúquene
32	Fusagasugá
33	Gachalá
34	Gachancipá
35	Gachetá
36	Gama

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

37	Girardot
38	Granada
39	Guachetá
40	Guaduas
41	Guasca
42	Guataquí
43	Guatavita
44	Guayabal de Siquima
45	Guayabetal
46	Gutiérrez
47	Jerusalén
48	Junín
49	La Calera
50	La Mesa
51	La Palma
52	La Peña
53	La Vega
54	Lenguazaque
55	Machetá
56	Madrid
57	Manta
58	Medina
59	Mosquera
60	Nariño
61	Nemocón
62	Nilo
63	Nimaima
64	Nocaima
65	Pacho
66	Paime
67	Pandi
68	Paratebueno
69	Pasca
70	Puerto Salgar
71	Pulí
72	Quebradanegra
73	Quetame
74	Quipile
75	Ricaurte
76	San Antonio del Tequendama
77	San Bernardo
78	San Cayetano
79	San Francisco
80	San Juan de Rioseco
81	Sasaima
82	Sesquilé
83	Sibaté
84	Silvania
85	Simijaca
86	Soacha

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

87	Sopó
88	Subachoque
89	Suesca
90	Supatá
91	Susa
92	Sutatausa
93	Tabio
94	Tausa
95	Tena
96	Tenjo
97	Tibacuy
98	Tibirita
99	Tocaima
100	Tocancipá
101	Topaipí
102	Ubalá
103	Ubaque
104	Ubaté
105	Une
106	Útica
107	Venecia
108	Vergara
109	Vianí
110	Villagómez
111	Villapinzón
112	Villeta
113	Viotá
114	Yacopí
115	Zipacón
116	Zipaquirá

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO: El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: atencionalciudadano@cne.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de CUNDINAMARCA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
- De la Cámara de Comercio de Bogotá, Girardot y Facatativá, en la cual se encuentran circunscritos los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece:

Municipio	Correo electrónico
Bogotá	notificacionesjudiciales@ccb.org.co
Girardot	notificacionesjudiciales@ccgirardot.org
Facatativá	notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co

- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo electrónico notificaciones.juridica@unidadvictimas.gov.co
- De los Jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARAGRAFO PRIMERO:

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.
- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.

- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.

- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular.

- Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.

- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.

- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA: Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

PARAGRAFO TERCERO: La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022.

PARAGRAFO CUARTO: Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación a los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, a que hace referencia el párrafo del artículo primero del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del Departamento de Cundinamarca, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confiérase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Agua de Dios	asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co
Albán	notificacionjudicial@alban-cundinamarca.gov.co
Anapoima	notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co
Anolaima	notificacionjudicial@anolaima-cundinamarca.gov.co
Apulo	notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co
Arbeláez	notificacionjudicial@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Beltrán	secretariadegobierno@beltran-cundinamarca.gov.co
Bituima	alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co
Bojacá	gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co
Cabrera	notificacionjudicial@cabrera-cundinamarca.gov.co
Cachipay	juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co
Cajicá	sjurnotificaciones@cajica.gov.co
Caparrapí	alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
Cáqueza	notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co
Carmen de Carupa	notificacionjudicial@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Chaguaní	alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co
Chía	notificacionesjudiciales@chia.gov.co
Chipaque	alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co
Choachí	alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co
Chocontá	contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co
Cogua	notificacionjudicial@coqua-cundinamarca.gov.co
Cota	judicial@alcaldiacota.gov.co
Cucunubá	notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co
El Colegio	asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co
El Peñón	alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co
El Rosal	notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co
Facatativá	notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co
Fómeque	notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co
Fosca	notificacionjudicial@fosca-cundinamarca.gov.co
Funza	notificacionesjudiciales@funza-cundinamarca.gov.co
Fúquene	notificacionjudicial@fuquene-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Fusagasugá	notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Gachalá	notificacionjudicial@gachala-cundinamarca.gov.co
Gachancipá	contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co
Gachetá	notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co
Gama	notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co
Girardot	notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co
Granada	notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co
Guachetá	notificacionjudicial@guacheta-cundinamarca.gov.co
Guaduas	juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co
Guasca	gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co
Guataquí	notificacionesjudiciales@guataqui-cundinamarca.gov.co
Guatavita	notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co
Guayabal de Síquima	contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
Guayabetal	judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co
Gutiérrez	notificacionjudicial@gutierrez-cundinamarca.gov.co
Jerusalén	notificacionesjudiciales@jerusalen-cundinamarca.gov.co
Junín	secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co
La Calera	notificacionjudicial@lascalera-cundinamarca.gov.co
La Mesa	contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
La Palma	notificacionjudicial@lapalma-cundinamarca.gov.co
La Peña	notificacionjudicial@lapena-cundinamarca.gov.co
La Vega	notificacionjudicial@lavega-cundinamarca.gov.co
Lenguazaque	notificacionjuridica@lenguazaque-cundinamarca.gov.co
Machetá	notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co
Madrid	notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co
Manta	contactenos@manta-cundinamarca.gov.co
Medina	notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co
Mosquera	notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co
Nariño	notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co
Nemocón	notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co
Nilo	notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co
Nimaima	alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co
Nocaima	notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co
Pacho	notificacionjudicial@pacho-cundinamarca.gov.co
Paime	notificacionesjudiciales@paime-cundinamarca.gov.co
Pandi	notificacionjudicial@pandi-cundinamarca.gov.co
Paratebueno	notificacionjudicial@paratebueno-cundinamarca.gov.co
Pasca	juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co
Puerto Salgar	asesorjuridico@puertosalgar-cundinamarca.gov.co
Pulí	alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Quebradanegra	notificacionjudicial@quebradanegra-cundinamarca.gov.co
Quetame	alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Quipile	gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Ricaurte	notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co
San Antonio del Tequendama	notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
San Bernardo	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Cayetano	notificacionjudicial@sancayetano-cundinamarca.gov.co
San Francisco	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Juan de Rioseco	notificacionjudicial@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co
Sasaima	correspondencia@sasaima-cundinamarca.gov.co
Sesquilé	notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sibaté	juridica@sibate-cundinamarca.gov.co
Silvania	Oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co
Simijaca	notificacionjudicial@simijaca-cundinamarca.gov.co
Soacha	notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co
Sopó	notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co
Subachoque	alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
Suesca	notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co
Supatá	alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co
Susa	notificacionesjudiciales@susa-cundinamarca.gov.co
Sutatausa	notificacionesjudiciales@sutatausa-cundinamarca.gov.co
Tabio	contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co
Tausa	alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co
Tena	alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co
Tenjo	notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co
Tibacuy	juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co
Tibirita	notificacionjudicial@tibirita-cundinamarca.gov.co
Tocaima	notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co
Tocancipá	notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co
Topaipí	notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co
Ubalá	notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co
Ubaque	notificacionesjudicialesalcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co
Ubaté	notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co
Une	alcaldia@une-cundinamarca.gov.co
Útica	notificacionjudicial@utica-cundinamarca.gov.co
Venecia	notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co
Vergara	notificacionjudicial@vergara-cundinamarca.gov.co
Vianí	alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co
Villagómez	alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Villapinzón	contactenos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
Villeta	notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co
Viotá	secretariajuridicaviota@gmail.com
Yacopí	contactenos@yacopi-cundinamarca.gov.co
Zipacón	interior@zipacon-cundinamarca.gov.co
Zipaquirá	oficinaasesorajuridica@zipaguira-cundinamarca.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: Por la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

ARTICULO NOVENO: COMUNICAR, por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico juridica@defensoria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil		

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Municipal del Estado Civil de CAJICÁ	Correo electrónico	Fecha 17 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de CAJICÁ	Correo electrónico	Fecha 17 de marzo de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Girardot	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Facatativá	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de Gestión Electoral	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.6. El día 31 de marzo de 2023, la Registraduría Municipal de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y des fijación de AVISO en un lugar visible así:

AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023	
Fecha de Fijación	Fecha de Des fijación
24 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023

1.7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-086, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.8. Mediante Auto CNE-ACM-115 del 14 de junio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.9. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de junio de 2023

--	--	--

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.10. Mediante Auto CNE-ACM-161 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.11. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	31 de julio de 2023

1.12. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1 Constitución Política

“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)

14. Las demás que le confiera la ley.”

2.1.2. Ley 163 de 1994

“Artículo 4º. Residencia Electoral. (...)

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”

2.1.3. Resolución 2857 de 2018⁴ del Consejo Nacional Electoral

“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral. El Consejo Nacional Electoral adelantara de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)

⁴ Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Constitución Política

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

“Artículo 316.- En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. Código Electoral⁵

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

“ARTICULO 11. El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”

2.2.3. Ley 136 de 1994⁶

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

"Artículo 183. Definición de residencia: Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde

⁵ Decreto Ley 2241 de 1986

⁶ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

2.2.4. Ley 163 de 1994⁷

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

“Artículo 4º. Residencia Electoral.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...).”

2.2.5. Ley 1475 de 2011⁸

“ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL. El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos 106, 155, 170, 375, 376, 377 y 378 de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL. Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

- 1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.*
- 2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.*
- 3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.*
- 4. Las cédulas múltiples.*
- 5. Las expedidas a menores de edad.*
- 6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.*
- 7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.*

⁷ Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

⁸ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO. En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

Artículo 49. Inscripción para votar. La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

PARÁGRAFO. Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

2.2.6. Decreto 1294 de 2015⁹ Ministerio del Interior.

Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades. La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

2.3.1.8.4 Potestad de entregar información. De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

⁹ Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley.”

“ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA. *Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política.”*

2.2.7. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,
- b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos histórico del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES. El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular. Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. NOTIFICACIÓN. *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES. *Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).*

3. ACERVO PROBATORIO

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-086, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

(iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

3.2. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023.

3.3. Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división político administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-086-2023.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció¹²:

“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse

¹² Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019¹³, conceptuó:

“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto

El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

“(...)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”¹⁴ (Énfasis propio)

En efecto, la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el

¹³ Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N°11001-03-28-000-2018-00049-00.

¹⁴ Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.”

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:

(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.

(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.

(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.

(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.

(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.

(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.

4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*“(..) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de juris tantum, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **CAJICÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA**, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cedula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cedula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

“(…)136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.

137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.

138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

Primera Regla: Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúa la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquella, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

Segunda regla: Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

Tercera regla: Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

Cuarta regla: La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

Quinta Regla: *Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.*

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de 2023 se han registrado en el municipio de **CAJICÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación —ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.
- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.
- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

4.9. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.

(...)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.

Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tenientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”¹⁵⁾

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CAJICÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

“ARTÍCULO 4o. Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:

Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al

¹⁵ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.

68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que "(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos".

69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de **CRISTÓBAL GUERRERO**, pero adicionalmente puntualizó que **MARY LUZ GUERRERO ESPALZA** también había inscrito su cédula en razón a que "su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo". Lo anterior aunado a que **LINA GUERRERO ESPALZA** y **JOSÉ LUIS GUERRERO** - miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.

70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005." (Énfasis Propio)

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de **CAJICÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA**, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

N°	nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SIBSEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio CENSO 2019
1	197370	PEDRO EDUARDO	LOVERA BARRIOS	CC	0	0	0	0
2	276305	MARIA ALICIA	JIMENEZ DE JIMENWZ	CE	0	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3	288721	URBAIN DANIEL AUGUSTIN E	BRUYNINC KX	CE	0	0	0	0
4	322956	LUIS GUSTAVO	PADILLA JIMENEZ	CE	0	0	0	0
5	352223	VILMA DEL VALLE	GONZALEZ DE KIUHAN	CE	0	0	0	0
6	364580	CARLOS JULIO	COLMENARES GONZALEZ	CE	0	0	0	0
7	406889	CARLOS EDUARDO	CANO RINCON	CC	0	CHIA	0	TOCANCIPA
8	412386	FERNANDO IGNACIO	DE MIER JARAMILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
9	443272	FELIX SAMUEL	BUSTMANTE CONTRERAS	CE	0	0	0	0
10	497807	PABLO MARIANO	TOMAS GARCIA	CE	0	0	0	0
11	531440	GLADYS MARIA	IZQUIERDO RODRIGUEZ	CE	0	0	0	0
12	931296	MONICA MILAGROS	HUAMANCAYO IZQUIERDO	CE	0	0	0	0
13	951427	MARBELYS DEL CARMEN	COLINA REYES	CE	0	0	0	0
14	991134	LUIS ALFREDO	HERNANDEZ COLLANTES	CE	0	0	0	0
15	1009455	GUNDISALVO	SANCHEZ	CC	0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
16	1106562	JOSE SANTOS	HERRERA GUERRERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17	1938538	VICTOR MANUEL	TAMARA ARIAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
18	2895428	JOSE EMILIANO	PINZON REYES	CC	0	0	0	CHIA
19	2975625	LIBARDO	GUZMAN LAMPREA	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	0	CHIA
20	2975631	ARMANDO	SOLER TORRES	CC	0	CHIA	0	ARAUCA
21	2975854	RAFAEL GUILLERMO	CAVIEDES PATAQUIVA	CC	0	0	0	SOPO
22	2976177	MANUEL JOSE	GARZON PULIDO	CC	0	CHIA	0	CHIA
23	2976421	JOSE IGNACIO	CASTILLO HERNANDEZ	CC	0	CHIA	0	VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

24	2988363	CARLOS ALIRIO	BARBOSA CASTILLO	CC	0	0	0	COTA
25	2994431	EDGAR HELI	GONZALEZ PARRA	CC	0	CHIA	0	ARAUCA
26	2994558	EDGAR ARNULFO	CANASTO CHIBUQUE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
27	3027931	PEDRO NEL	CHOACHI REYES	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA A	0	GACHANCIPA
28	3033372	MANUEL	PARRA	CC	0	0	0	TABIO
29	3078307	CARLOS EDUARDO	ORDOÑEZ ESCOBAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30	3102324	MIGUEL ANGEL	SANCHEZ JIMENEZ	CC	0	ZIAPAQUIRA	0	0
31	3173987	JOSE MANUEL	AGUILAR AGUILAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
32	3180951	LUIS ALBERTO	CIFUENTES OSORIO	CC	0	CHIA	0	ZIAPAQUIRA
33	3181402	LUIS FRANCISCO	ACERO BAUTISTA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	TOCANCIPA
34	3181583	ALFONSO	LOPEZ ROCA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35	3182138	JESUS RODRIGO	BELTRAN ESPINOSA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
36	3186120	NELSON ALBERTO	GONZALEZ PEREZ	CC	0	CHIA	0	CHIA
37	3226808	CARLOS ALBERTO	SANCHEZ RAMIREZ	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
38	3228076	JAVIER ERNESTO	CRUZ FUQUENE	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
39	3806928	ALFREDO	VELAZCO OSPINO	CC	0	CHIA	0	CARTAGENA
40	4234953	JOSE BENJAMIN	SANCHEZ BRAVO	CC	MADRID	MADRID	0	MADRID
41	4285361	ALCIDES	QUINTANA NIAMPIRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42	4617486	JULIAN ANDRES	ALFARO YERMANOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43	4903772	JULIAN	URREA BELTRAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44	5821251	JOSE CAMILO	CALDERON PARRA	CC	CÚCUTA	0	0	SOPO
45	5822602	HECTOR JAVIER	RAMIREZ MUÑOZ	CC	TENJO	0	0	0
46	5916894	EDWIN FERNEY	DIAZ GALLEGO	CC	BARRANQUILLA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47	6031251	RODOLFO ALFREDO	PARRA POLANIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLARRICA
48	6392873	OSCAR ALEJANDRO	DIAZ ACEVEDO	CC	BUCARAMANGA	0	0	0
49	6741766	MARIO HUMBERTO	AVENDANO BUITRAGO	CC	VALLEDUPAR	CHIA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

50	6771052	JOSE ORLANDO	VARGAS VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
51	7276309	JOSE VICENTE	MORENO CARRANZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52	7312648	HECTOR ANIBAL	SUAREZ ORJUELA	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
53	7319410	FABIO ANDRES	CASTELLANOS CASTILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54	7435377	PEDRO BOLIVAR	MERCADERIOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55	7535266	LUIS ALFREDO	MUÑOZ GUZMAN	CC	0	ARMENIA	0	BOGOTA. D.C.
56	7556412	JUAN CARLOS	VILLAMIZAR CABRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57	7573946	ABEL JOSE	MURIELES MARTINEZ	CC	0	VALLEDUPAR	0	VALLEDUPAR
58	7715238	OSCAR MAURICIO	FALLA CABRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	NEIVA
59	7721756	ALVARO ANTONIO	ROJAS GONZALEZ	CC	0	CHIA	0	NEIVA
60	8063137	CLARET ANTONIO	VASCO AVILA	CC	0	0	0	0
61	8784735	YORNEVIS	JIMENEZ TAMARA	CC	0	CHIA	0	CHIA
62	9075511	VICTOR RAUL	BANDA OROZCO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	TUCHIN
63	9274554	RONALD ENRIQUE	ROCHA MADRID	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
64	9430448	GABRIEL ADALBERTO	RUIZ MONTAÑEZ	CC	0	CHIA	0	YOPAL
65	9512462	JUAN GABRIEL	RINCON MEDINA	CC	TENJO	CHIA	0	TENJO
66	9520830	FERNANDO	SUAREZ CABALLERO	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
67	9815027	FREDY	RUIZ CARDONA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68	9991636	LUIS ALFONSO	CARDONA MOLINA	CC	VITERBO	VITERBO	0	VITERBO
69	10176676	JOSE ADELMO	ESGUERRA LOZANO	CC	0	CHIA	0	0
70	10944438	MANUEL ALEJANDRO	NEGRETTE PALOMINO	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
71	11201645	HECTOR EDUARDO	TENJO ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
72	11202687	JUAN MANUEL	CARDENAS ACUÑA	CC	0	CHIA	0	CHIA
73	11204397	ARTURO	ROZO GARAVITO	CC	0	CHIA	0	CHIA
74	11204425	DAVID ANDRES	ESCOBAR CASTIBLANCO	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	0	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

75	1120453 9	IVAN GERARDO	BECERRA RONCANCI O	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
76	1123590 5	RODRIGO	SALAMAN CA CRUZ	CC	0	TENJO	0	TABIO
77	1127599 9	GERMAN LIBARDO	SANTACRU Z BURGOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78	1131450 1	EDGAR LEONARD O	RODRIGUE Z SOLORZAN O	CC	0	BOGOTA D.C.	0	COTA
79	1133089 6	EDUARDO ALFONSO	ALVARADO MEJIA	CC	0	ZIQUAIRA	0	ZIQUAIRA
80	1133270 9	JOSE MIGUEL	CASTILLO CASTILLO	CC	0	EL COLEGIO	0	EL COLEGIO
81	1133784 9	PEDRO JOSE	MOYANO CASAS	CC	0	CHIA	0	FUSAGASUGA
82	1133942 8	FABIO EDUARDO	MORANTE S QUINTERO	CC	0	ZIQUAIRA	0	CALI
83	1134034 1	HUMBERT O	JIMENEZ PUERTO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	PARATEBUEN O
84	1134173 3	FRANCISC O ALBERTO	FUQUEN JIMENEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	ZIQUAIRA
85	1134448 1	JUAN DE JESUS	RODRIGUE Z MONTERO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
86	1136532 7	JHON MARIO	CALDERON RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
87	1141252 7	WILDER YOANY	SABOGAL PARRADO	CC	0	0	0	0
88	1143585 1	ALDRIN RICARDO	GOMEZ GUZMAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
89	1144306 6	JOHN JAIRO	CASTAÑED A CASTILLO	CC	MADRID	MADRID	0	FACATATIVA
90	1152101 8	LUIS JORGE	RINCON GONZALEZ	CC	0	ZIQUAIRA	0	PACHO
91	1152372 7	PEDRO RUBELIO	MUÑOZ RODRIGUE Z	CC	0	CHIA	0	PACHO
92	1210675 9	FERNAND O	TRUJILLO SALAZAR	CC	0	TOCANCIPA	0	BOGOTA. D.C.
93	1219256 3	FAVIO	ECHAVARR IA GOMEZ	CC	0	MANIZALES	0	MANIZALES
94	1271874 2	JOSE FIDEL	ORTEGA	CC	SAN ALBERTO	SAN ALBERTO	0	LA JAGUA DE IBIRICO
95	1297474 1	SEGUNDO FERNAND O	ROSALES JIMENEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	PASTO
96	1327033 0	NICOLAS	QUIROGA SALAZAR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
97	1347795 7	EVERT EDUARDO	MOROS LAZARO	CC	PALMIRA	PALMIRA	0	PALMIRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

98	1348346 2	LUIS ANTONIO	SOTO HERNAND EZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
99	1354193 6	CARLOS ALFONSO	OVIEDO PARRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 0	1370218 8	FREDDY MANUEL	ESTEVEZ MUÑOZ	CC	PARATEBUEN O	SAN JOSE DEL GUAVIARE	0	BUCARAMAN GA
10 1	1376237 9	JOSE LEANDRO	PUERTO DIAZ	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
10 2	1381097 3	ELISEO	CALDERON FERREIRA	CC	0	CHIA	0	CHIA
10 3	1383353 0	BALBINO	VILLABON A CORREA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 4	1383882 6	ANTONIO	GOMEZ SUAREZ	CC	0	TUNJA	0	YOPAL
10 5	1395609 4	LUIS CARLOS	ALZA QUIROGA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 6	1424533 4	LAUREAN O	LOPEZ SANCHEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
10 7	1566934 5	CARMELO PIO	BARRIOS RUIZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SILVANIA
10 8	1658947 7	ALVARO	RODRIGUE Z CAMPOS	CC	0	CHIA	0	CHIA
10 9	1663375 1	BENIGNO ALFONSO	VARGAS SIERRA	CC	EL CARMEN DE BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	0	0
11 0	1672989 5	MAURICIO	GOMEZ ARIAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 1	1673559 6	CARLOS MAURICIO	THORSCH MIDT MARTIN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 2	1692937 4	CARLOS ALFONSO	URREGO RINCON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 3	1694599 0	EDUAR MAURICIO	ESCOBAR AGREDO	CC	BUENAVENTU RA	BUENAVENTU RA	0	BUENAVENTU RA
11 4	1704378 6	JUVENAL	HUERTAS ROMERO	CC	0	CHIA	0	FUSAGASUGA
11 5	1706619 8	JESUS GILBERTO	ARIAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 6	1708501 9	ALEJANDR O	MORRIS URBINA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 7	1713375 9	JOSE IGNACIO	VALENZUE LA ALVAREZ	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
11 8	1716800 6	CAMILO	PAEZ RAMOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 9	1719496 3	JOSE ENRIQUE	NIETO GARCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 0	1731026 0	EDGAR	GARCIA ARIAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 1	1734307 8	JOSE PARMENI O	LADINO CAMACHO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 2	1770605 4	FERNANDI TO	NIETO CUELLAR	CC	0	ALBANIA	0	VALPARAISO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

123	18050733	ROGER	BASTOS PEREIRA	CC		0	PUERTO NARIÑO	0	PUERTO NARIÑO
124	18910770	GUSTAVO ENRIQUE	OSORIO MARIN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
125	19061360	ARTURO ISAAC	ROZO OSPINA	CC		0	CHIA	0	ZIQUAIRA
126	19066452	EDGAR HUMBERTO	BETANCOUR T USCATEGUILI	CC		0	SOACHA	0	GARZON
127	19070389	MARIO	DUQUE LONDOÑO	CC		0	SAN ANDRES	0	SAN ANDRES
128	19071594	ALVARO	BERMUDEZ ROJAS	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
129	19072207	JAIME	REYES ALGECIRA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
130	19077193	JOSE DE JESUS	CASTAÑEDA VIATELA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
131	19081962	RAFAEL ISIDRO	DIAZ RODRIGUEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
132	19083398	PEDRO PABLO	SALGADO RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
133	19085347	JUAN DE JESUS	NAVARRETE VALBUENA	CC		0	ZIQUAIRA	0	VIOTA
134	19100616	VICTOR JULIO	PENAGOS JIMENEZ	CC	COTA		COTA	TENJO	COTA
135	19141927	RODOLFO	CARDENAS HERNANDEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
136	19166482	EDUARDO	BELTRAN RODRIGUEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
137	19220787	NELSON JOSELYN	VALDERRAMA BANOY	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
138	19239382	JORGE LUIS	ANGULO GOMEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
139	19256264	HUGO EDUARDO	SIERRA CARDENAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
140	19264138	CARLOS ROBERTO	CUELLAR TORRES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
141	19269050	NESTOR JULIO	GOMEZ SAMUDIO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
142	19270113	GERARDO	CARDONA VELASCO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
143	19281264	WALTER GUSTAVO	QUEVEDO PINZON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
144	19292968	TULIO ALBERTO	PIZARRO AGUILAR	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
145	19293667	JAIME ORLANDO	MURCIA GONZALEZ	CC	CHIA		CHIA	0	CHIA
146	19293950	IVAN RICARDO	FORERO HERNANDEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

14 7	1930698 4	TITO SIMON	VILLAMIL GARCIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 8	1931402 9	CESAR AUGUSTO	LEON PALACIOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 9	1933133 0	JULIO EVERARD O	VARGAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 0	1934138 8	WILSON HENRY	ALDANA ROZO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 1	1935872 3	PEDRO ERNESTO	HIDALGO URREGO	CC		0	ZIAPAQUIRA	0	BOGOTA. D.C.
15 2	1935981 6	EDGAR	MAHECHA BERNAL	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 3	1936017 6	FRANCISC O	FORERO	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
15 4	1937327 4	JORGE	DAVID SANCHEZ	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
15 5	1937743 2	GERMAN ALONSO	TOLOSA DIAZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCI O
15 6	1938313 2	ALEJANDR O	CHAVES BLANCO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 7	1938428 1	JUAN GUILLERM O	ACUÑA FORERO	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
15 8	1938500 1	LIBARDO	AYALA BUSTOS	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 9	1939904 6	GERARDO	MURCIA RODRIGUE Z	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
16 0	1939957 3	CESAR AUGUSTO	GONZALEZ AGUIRRE	CC	CHIA		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 1	1940492 7	ANDRES BERNARD O	ALVAREZ BONILLA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 2	1940823 2	JORGE NELSON	CALLE CHAVEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 3	1941030 4	ERNESTO	ARDILA MUÑOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 4	1941810 7	CARLOS ARTURO	RUBIANO BONILLA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 5	1943538 7	JUAN DE DIOS	ROMERO AVILA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 6	1944955 5	LUIS ALEJANDR O	URAZAN GOMEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 7	1945295 2	ALBERTO	VELASCO RAMIREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 8	1945914 7	LUIS FRANCISC O	RODRIGUE Z RODRIGUE Z	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
16 9	1946018 0	MIGUEL CUSTODIO	PRIETO GUEVARA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 0	1947419 1	PEDRO ALONSO	CRUZ RUBIANO	CC	SAN PABLO DE BORBUR		CHIA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

17 1	1947769 7	FEDERICO	TOVAR MATEUS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 2	1948820 4	JAIME AUGUSTO	CASTIBLAN CO REYES	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 3	1949389 4	NELSON HENRY	CASTILLO MONROY	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 4	1970520 3	CARLOS ALBERTO	POVEA MUÑOZ	CC	CHIA	CHIA	CHIA	BOSCONIA
17 5	2013150 9	MARIA EUDOCIA	FORERO ACUÑA	CC			0	BOGOTA. D.C.
17 6	2025295 4	MARIA LUCILA	ROBAYO RUA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 7	2026212 9	MERY	CHACON CASTAÑED A	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 8	2028504 7	ELSY LIMBANIA	PAEZ VILLAFANE	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 9	2031128 6	CECILIA	PINZON PINZON	CC			0	BOGOTA. D.C.
18 0	2032454 3	ELVIRA	ORTIZ UMAÑA	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTÁ, D.C. BOGOTA. D.C.
18 1	2032998 8	EMILIA	MOSCO ANGEL	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
18 2	2033564 2	GLORIA PAULINA	CALDAS VARGAS	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
18 3	2042229 9	BLANCA CECILIA	GIL BUITRAGO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 4	2042234 8	BEATRIZ	RODRIGUE Z GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 5	2042235 3	CARMEN ROSA	FORERO MATEUS	CC		ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
18 6	2042316 3	MERCEDE S	JIMENEZ PUERTO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 7	2046783 4	SUSANA ELVIRA	TORRES PINZON	CC			0	CHIA
18 8	2046957 8	MARIA ELVIRA	DIAZ ARANGO	CC		CHIA	0	CHIA
18 9	2047094 5	DORIS MARCELA	VELASQUE Z MARTINEZ	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
19 0	2047151 5	BLANCA CECILIA	CARDENAS DUARTE	CC		CHIA	0	CHIA
19 1	2047156 5	MARIA CRISTINA	SUANCA PULIDO	CC			0	CHIA
19 2	2047165 9	MARIA FERNAND A	ALDANA VARGAS	CC		BOGOTA D.C.	0	CHIA
19 3	2049088 0	MARIA LIGIA	LOPEZ SANCHEZ	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
19 4	2058776 7	DORIS ADRIANA	CASTILLO	CC	ACACÍAS		0	ACACIAS
19 5	2064400 3	CLARA INES	RAMOS PINZON	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19 6	2064451 2	LILIA INES	MANCERA DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

197	20793075	DORA EPIFANIA	SIGUAVITA SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
198	20939754	ANA ELVIRA	MELO GARCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
199	20953409	GINA	BENAVIDE S MORENO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
200	20958975	MIRYAM ELIANA	LOPEZ LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SUBACHOQUE
201	20970456	BLANCA ESMILDA	GOMEZ BEJARANO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
202	20971318	ELSA NELLY	TRIANA GOMEZ	CC	SUPATA	BOGOTA D.C.	SUPATA	SUPATA
203	20983541	BERTHA INES	GARNICA ACERO	CC	0	CHIA	0	TABIO
204	21018181	OLGA LUCIA	HERNANDEZ GUTIERREZ	CC	0	0	0	TOCAIMA
205	21067677	ROSA ELENA	RODRIGUEZ MEDINA	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
206	21069016	CARMEN ROSA	CORTES RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
207	21069114	GLORIA AMPARO	CALDERON OCAMPO	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
208	21070331	AURORA	BECERRA PALACIOS	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
209	21102376	ANA JULIA	GUALTERO S RUBIANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
210	21167484	MARIA PIEDAD	RODRIGUEZ ROZO	CC	0	CHIA	0	ZIPAQUIRA
211	21167792	MARIA ALCIRA	PADILLA MACHUCA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	ZIPAQUIRA
212	21200000	STELLA	GUALTERO S BELTRAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
213	21647331	ENIS JUDITH	DIAZ ROMAN	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	0	NECHI
214	22616200	MILENA ROSA	MEJIA PEÑA	CC	0	CHIA	0	SOLEDAD
215	23074825	EUNICE	MORA DIAZ	CC	0	FLORIDABLANCA	0	FLORIDABLANCA
216	23301556	CIELO CIRLEY	GUTIERREZ MONTENEGRO	CC	GARAGOA	GARAGOA	0	BOGOTA. D.C.
217	23438382	GLORIA STELLA	QUINTERO SALGADO	CC	TAME	TAME	TAME	TAME
218	23454267	BLANCA EDILIA	QUINTERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
219	23581691	TERESA DE JESUS	RODRIGUEZ TRIANA	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
220	23798967	ALBA IMER	RODRIGUEZ GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
221	23854405	MARIA STELLA	PUERTO CARDENAS	CC	0	DUITAMA	0	TUNJA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

22 2	2413730 3	GLORIA MARIA	AREVALO NIÑO	CC	0	0	0	LA VEGA
22 3	2419658 9	FLORINDA	AMAYA QUINTANA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 4	2424698 0	LEDYS	CORDERO NIETO	CC	BARRANQUILL A	BARRANQUI LLA	0	BARRANQUILL A
22 5	2432047 8	LUZ MARIA	ARBELAEZ LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 6	2458722 1	JENNY CAROLINA	VALENCIA GUARIQUE	CC	0	CALARCA	0	CALARCA
22 7	2470589 6	AMPARO	JARAMILL O TRUJILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 8	2471791 3	GILARY ADRIANA	ROJAS	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
22 9	2478007 1	LUZ MARINA	SANTAMA RIA RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 0	2642199 8	MARTHA VIVIANA	TRUJILLO BERNAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
23 1	2675734 1	NUBIA DE JESUS	CAMARGO ERAZO	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
23 2	2760631 1	MARCELA VIVIANA	RINCON SANTAELL A	CC	0	CUCUTA	0	CUCUTA
23 3	2844045 6	MIREYA	JIMENEZ CASTILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	SUBACHOQUE
23 4	2853598 3	BLANCA INES	CARDENAS GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 5	2855891 0	MARCELA	CASTRO OROZCO	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
23 6	2891609 6	MARIA ESPERANZ A	CARDONA OSORIO	CC	LA VIRGINIA	LA VIRGINIA	0	SEVILLA
23 7	2894693 8	AURA PATRICIA	CARREÑO CASTRO	CC	0	0	0	ZIQUAIRA
23 8	2895148 4	NORMA CONSTAN ZA	HERNAND EZ RICO	CC	0	0	0	CAJAMARCA
23 9	3000240 4	FABIOLA	MONCADA TORRES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 0	3020362 5	MARTHA	GARCIA	CC	AGUACHICA	CHOCONTA	CHOCONTA	SUESCA
24 1	3031620 8	LUZ ADRIANA	MEJIA CARDONA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 2	3032554 1	LINA MARIA	OCAMPO TORO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 3	3040185 4	ANA MARIA	SANCHEZ SERNA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
24 4	3040762 0	DIANA PATRICIA	HERRERA RAMIREZ	CC	0	ZIQUAIRA	0	MARQUETALIA
24 5	3065811 3	SAMIRNA SOLEDAD	SABALZA MERCADO	CC	0	BOGOTA D.C.	LORICA	LORICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

24 6	3072163 6	SONIA BERNARD A	LOPEZ VASQUEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 7	3073347 0	MARGARI TA MARIA	RAMIREZ GIRALDO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 8	3195219 9	MARIANA	BONILLA AMORTEG UI	CC			0	CALI
24 9	3220684 9	CLAUDIA JULIANA	GRISALES LAVERDE	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 0	3229654 6	DAISY	BERMUDE Z MALDONA DO	CC	TOCANCIPA	ZIPAQUIRA	0	GACHANCIPA
25 1	3262241 7	MARIELA ESTHER	CASTILLA INSIGNARE S	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 2	3267770 3	MILENA CECILIA	BLANCO LINERO	CC			0	CHIA
25 3	3279508 6	CLARET	VASQUEZ ARDILA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BARRANQUI LLA	0	BARRANQUILL A
25 4	3293622 7	STELLA MARGARI TA	GOMEZ SUAREZ	CC		CHIA	0	CARTAGENA
25 5	3311562 1	CELMIRA CECILIA	VIANA GONZALEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 6	3315835 6	DORIS MARIA	MUÑOZ SIERRA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 7	3453092 0	MARIA DEL CARMEN	DIAGO MENESES	CC			0	BOGOTA. D.C.
25 8	3455551 3	MAGNOLI A HELENA	LOPEZ VALENCIA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 9	3519840 1	CAROLINA	CADAVID FLOREZ	CC		CHIA	0	CHIA
26 0	3531711 9	AVELINA CECILIA	ROJAS MONJE	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 1	3532285 4	MIRYAN	ACERO AMAYA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 2	3540009 7	AURA LUCIA	GARCIA ALVARADO	CC		ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
26 3	3540271 3	ELVIA GLADYS	GONZALEZ CUBILLOS	CC		CHIA	0	COGUA
26 4	3540342 6	BERTILDA	ROJAS ROJAS	CC		ZIPAQUIRA	0	COGUA
26 5	3540487 4	MARTHA ELENA	GARNICA CUBIDES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 6	3541018 2	CLAUDIA MARCELA	GAITAN BECERRA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 7	3541225 1	MARISELA	FORERO LOZANO	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
26 8	3541621 0	AMALIA DEL ROSARIO	GARCIA FORERO	CC		ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
26 9	3541712 2	ANA MARGARI	GONZALEZ FORERO	CC		BOGOTA D.C.	0	ZIPAQUIRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

		TA						
27 0	3541970 3	NAYIBE	CASTAÑED A AREVALO	CC	0	0	0	ZIPAQUIRA
27 1	3541988 9	DORIS EMILCE	RODRIGUE Z RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	ZIPAQUIRA
27 2	3542165 3	MERY ROCIO	ALVAREZ OTALORA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 3	3542269 9	DENNISE YINETH	HUERTAS GARCIA	CC	0	CHIA	0	ZIPAQUIRA
27 4	3542390 1	SANDRA XIMENA	TRIANA GOMEZ	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	0	BOGOTA. D.C.
27 5	3542528 9	MARTHA BIBIANA	CUBILLOS PINTO	CC	0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
27 6	3542725 2	MARIA FERNAND A	OLAYA OSORIO	CC	0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
27 7	3546146 9	ESPERANZ A	SICARD ABAD	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 8	3546357 3	MARIA EVA	CASTELLA NOS CARMONA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 9	3546515 8	BEATRIZ EUGENIA	BAYONA VILLEGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SUBACHOQUE
28 0	3547315 3	CARMEN EMILIA DE LA CRUZ	URREGO RODRIGUE Z	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
28 1	3547427 3	ISIDORA	MEDRANO CARREÑO	CC	0	CHIA	0	CHIA
28 2	3547727 1	PAOLA MARCELA	SILVA GUERRERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
28 3	3547802 0	ALBA ROCIO	GONZALEZ MANCERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	IBAGUE	0	BOGOTA. D.C.
28 4	3547965 1	DIANA MARCELA	PLAZAS FAURA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
28 5	3550634 4	MARTHA LUCIA	BARRERA GRANADO S	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 6	3615350 3	MARIA DEL CARMEN	CRUZ CARDOSO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 7	3616115 2	AMANDA	GUTIERREZ CORREDOR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 8	3616553 0	GLORIA	SANCHEZ VELASQUE Z	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
28 9	3630928 3	JOHANNA ISABEL	MUÑOZ CHARRY	CC	0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
29 0	3631453 3	JULIVETH KARINA	OTALORA WALTEROS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 1	3637668 5	GLORIA ESPERANZ A	RAMIREZ GASCA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

29 2	3656279 1	RUBIELA	YATE SANCHEZ	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
29 3	3767155 6	GINA PAOLA	FONSECA MERCHAN	CC	0	CHIA	0	BARBOSA
29 4	3772077 9	SANDRA MILENA	ARDILA RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 5	3792714 9	MARLENE	ROJAS DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	LA DORADA
29 6	3821057 1	DORA IMELDA	SANCHEZ QUESADA	CC	BOGOTÁ, D.C.	COYAIMA	BOGOTÁ, D.C.	COYAIMA
29 7	3953294 4	SANDRA MARLEN	RIAÑO PARRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 8	3954715 8	BLANCA INES	GUTIERREZ DAZA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
29 9	3955022 9	LUDY MARIA	ESCOBAR MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
30 0	3955579 1	LUZ MARY	VELASQUE Z MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 1	3956793 4	CLEDY MARGARI TA	HERRERA ENCISO	CC	0	0	0	GRANADA
30 2	3956912 9	INGRID	LOZANO FALLA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 3	3957648 8	ANDREA	GONZALEZ RIOS	CC	0	0	0	GIRARDOT
30 4	3963663 4	GLADYS	ESCOBAR MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
30 5	3964551 4	MARIA GLADYS	TORRES MORA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 6	3965908 9	BLANCA YANNETH	SALINAS GORDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 7	3969899 4	RUTH MARY	BARAHON A	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
30 8	3971458 5	MARTHA CECILIA	HIGUERA ALVAREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 9	3978123 3	ASELLA CAROLINA	PINZON TORRES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
31 0	3979185 5	CLAUDIA DEYANIRA	BODENSIE K SANTOS	CC	0	0	0	VILLAVICENCI O
31 1	3979205 5	ADELAIDA	ESCOBAR CEPEDA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 2	3981017 8	LUZ DARY	LOPEZ ALBARRACI N	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 3	3981253 7	YAMILE	BARBOSA RUEDA	CC	TABIO	0	0	TENJO
31 4	3981915 8	MARIA ANGELICA	PRIETO GOMEZ	CC	0	CHIA	0	SOPO
31 5	4002345 9	MARIA ASTRID	GUEVARA ESLAVA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 6	4004281 4	SANDRA	ORTEGA PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

31 7	4015100 0	CARMEN	ROMERO PEREZ	CC		0	PUERTO NARIÑO	PUERTO NARIÑO	PUERTO NARIÑO
31 8	4037351 9	CLAUDIA MARCELA	GUTIERREZ LOPEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 9	4038476 8	JAQUELIN E	SILVA VEGA	CC		0	CHIA	0	VILLAVICENCI O
32 0	4075980 8	LUZ ANGELA	CASTRO SANDINO	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
32 1	4077302 4	CECILIA	OYOLA OLAYA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
32 2	4131061 9	ANA BERTILDA	VILLAMIL ALONSO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
32 3	4132323 1	MARIA CONSUEL O	PARIAS POLANCO	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
32 4	4137993 0	GLORIA	ROMERO VILLALBA	CC	CHIA		CHIA	0	CHIA
32 5	4142127 1	MARIA MAGDALE NA	TOVAR VALENZUE LA	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
32 6	4147245 7	ADIELA	DAZA CUELLO	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
32 7	4147777 6	MARIA EUGENIA	ARANGO CALAD	CC	BOGOTÁ, D.C.		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
32 8	4148253 1	RAQUEL	RODRIGUE Z RIVEROS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32 9	4148789 4	MARGARI TA	SANCHEZ ECHEVERRI A	CC	CHIA		CHIA	CHIA	CHIA
33 0	4150106 3	ROSALBA	PINTO MERCADO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 1	4150208 3	FANNY	GOMEZ HERRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
33 2	4151594 0	LUCILA	CASTRO DE MCKAY	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 3	4152010 8	PATRICIA DEL SOCORRO	DE LA ROSA MORRIS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 4	4152661 7	SUSANA	ALBA SALGADO	CC	BOGOTÁ, D.C.		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
33 5	4154384 8	GUILLERM INA	CARRERÑO SILVA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
33 6	4157316 0	MARTHA STELLA	SUANCA PULIDO	CC	CHIA		0	0	CHIA
33 7	4160940 2	MARIA MAYOLA	GIRALDO REYES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 8	4163085 7	HILDA	LARGO RODRIGUE Z	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 9	4163833 1	MYRIAM ROCIO	BARRERA GRANADO S	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 0	4164768 0	ORLANDA CECILIA	AMADO LOPEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

34 1	4165498 0	GLORIA INES	RODRIGUE Z SEGURA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 2	4165830 5	CLAUDIA	ECHEVERRI DOLMEN	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
34 3	4166903 9	ESPERANZ A	GOMEZ FORERO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 4	4167678 9	LUZ STELLA	GUTIERREZ MARIÑO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 5	4169706 9	BLANCA CECILIA	AGUILAR GOMEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 6	4169894 4	LUZ MIRYAM	PAVA MORENO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 7	4170760 0	MARY LUZ	BEJARANO CONTRERA S	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 8	4170969 0	PIEDAD	GOMEZ DUQUE	CC		0	SAN ANDRES	0	SAN ANDRES
34 9	4171172 5	AURA ESTRELLA	DUEÑAS GRANADO S	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
35 0	4171930 4	LUZ MARINA	AMADO LOPEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 1	4173642 1	LUZ MYRIAM DEL PERPETUO SOCORRO	CONTRERA S CARDENAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 2	4173996 9	ELSI	ACUÑA FORERO	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
35 3	4174166 6	ELIZABETH	GOMEZ CUBILLOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 4	4174421 8	BLANCA MILENA	PAZ RAMIREZ	CC	CHIA		CHIA	0	CHIA
35 5	4174561 4	ROSALBA	SANCHEZ CASTRO	CC	SAN PABLO DE BORBUR		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
35 6	4175182 2	MARTA SUSANA	ALFONSO GARZON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 7	4177742 8	ESPERANZ A	BARAHON A RUIZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 8	4177856 3	MARY LUZ	PAEZ GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 9	4177930 3	MARIA DEL SOCORRO	GOMEZ LORES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
36 0	4178543 5	BLANCA CECILIA	CAMACHO NIÑO	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
36 1	4179146 4	MARTHA PILAR	LEON PALACIOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
36 2	4179410 7	CLAUDIA TERESA	GALARZA LOPEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
36 3	4179589 3	MARTHA LUCIA	MOLINA VANEGAS	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
36 4	4179958 8	GRACIELA	LANCHERO S CRUZ	CC		0	CHIA	0	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

36 5	4289657 9	CLARA MARIA	GALLEGO PEREZ	CC		0	CHIA	0	CHIA
36 6	4318753 1	SUSANA	ECHEVERRI VILLEGAS	CC		0	CHIA	0	CALI
36 7	4356574 3	NATALIA	GUZMAN RENGIFO	CC		0	0	0	CHIA
36 8	4372801 8	SONIA GLADYS	LOPEZ LONDOÑO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
36 9	4378682 8	LUZ MERY	GOMEZ ZULUAGA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 0	4390816 2	LEIDY TATIANA	BAENA GALEANO	CC		0	0	0	VILLAVICENCI O
37 1	4397935 7	MARITZA DEL PILAR	NEIRA CHAVES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 2	4545849 1	TEMIS	ARRIETA BUSTOS	CC		0	CARTAGEN A	0	TURBACO
37 3	4552412 8	FRANCIA ELENA	ORTIZ PARDO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	CARTAGENA
37 4	4635522 0	LIGIA	SUAREZ CABALLER O	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 5	4636225 9	GLORIA ISABEL	URIBE CHAPARRO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 6	4645103 0	MARIA ANGELICA	GARZON LOZANO	CC	LA ESTRELLA		CHIA	0	LA ESTRELLA
37 7	4667267 0	CLAUDIA MARITZA	ESTUPIÑA N ALVAREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 8	5092955 1	SANDRA PATRICIA	SAAVEDRA FOLIACO	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
37 9	5155395 5	DORA PATRICIA	CIFUENTES VILLAN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 0	5155937 0	LEONOR CECILIA	ORTIZ CALDERON	CC		0	CHIA	0	CHIA
38 1	5157223 7	BLANCA ROSA	BARBOSA TAMARA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
38 2	5157630 7	OLGA MARGARI TA	BOHORQU EZ GONZALEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 3	5158087 5	SILVIA ROSA	TELLEZ REYES	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 4	5158525 4	ESTHER NATALIA DEL CARMEN	DIAZ VILLALOBO S	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
38 5	5160340 3	ROSARIO DEL PILAR	GIRALDO OSMA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 6	5160803 3	MERCEDE S TERESA	ARRIETA GONZALEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 7	5162365 6	STELLA	LOZANO SABOGAL	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 8	5163936 4	ELENA MERCEDE S	SOLANO HERRERA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 9	5164003 2	MARIA DEL PILAR	BUSTOS MUGNO	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

390	51658628	MARIA ESPERANZA	CASTILLO CHAPARRO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
391	51663639	MARTHA LUCIA	ZAPATA PARRA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
392	51664639	LADY YUMIRA	GARZON CASTILLO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
393	51668154	MARIA INES	BOTTON LIMAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
394	51668597	CARMEN INES	LATORRE SANCHEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
395	51672515	ROSA ELENA	GONZALEZ LOPEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
396	51680871	ELBA JANETH	ORTIZ VERGEL	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
397	51684763	ESPERANZA	SANCHEZ MELO	CC	0	0	0	CHIA
398	51687514	MARIA TERESA	CASTIBLANCO SALDAÑA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
399	51695131	FABIOLA ISLENA	RODRIGUEZ CALLEJAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
400	51705401	GLORIA CECILIA	OSPINA RIAÑO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
401	51725523	MARLENY	URRIAGO CADENA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
402	51741231	CLARA INES	VALENCIA SALAZAR	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
403	51761067	MARY LUZ	CASTAÑEDA CHACON	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
404	51769304	BETHY	GUERRERO CEPEDA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
405	51784375	MARTHA ISABEL	BEDOYA FRANCO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
406	51788377	LUZ BETTY	ROMERO AVILA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
407	51811654	MARTHA LUCIA	MENDEZ GOMEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
408	51820501	MARTHA CECILIA	CADENA PAEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
409	51844517	MARTHA PATRICIA	HERNANDEZ PINZON	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
410	51865835	SONIA	FORERO CARVAJAL	CC	0	0	0	CHIA
411	51876689	EVELIN	MAHECHA MARENTES	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
412	51879614	FRANCEDI D	BURITICA MUÑOZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
413	51893440	CLAUDIA JANNETH	MESA ORJUELA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
414	51903370	GLADYS	MONROY SUAREZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
415	51904432	LILIAN NAYIBE	PARRA ROJAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

41 6	5190724 2	MARIA ESPERANZ A	ROMERO ARIZA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 7	5190840 2	ROCIO	CASTELLA NOS LOPEZ	CC		ZIAPAQUIRA	0	CALI
41 8	5191275 6	OLGA BERNARD A	POVEDA PEREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 9	5191832 2	EMMA EMPERAT RIZ	RIVERA CHAVES	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 0	5193885 4	OFELIA	ROMERO ORJUELA	CC			0	BOGOTA. D.C.
42 1	5195154 0	NADIME	CHAVES LOMBANA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 2	5196541 3	BLANCA NIRE	FERNANDE Z VERA	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
42 3	5199065 4	SONIA PATRICIA	GIL RICO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 4	5199163 1	ANA YUDMILA	MARTINEZ GRANADO S	CC		CHIA	0	SIBATE
42 5	5201572 8	CLAUDIA PATRICIA	RINCON CHAPARRO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 6	5202047 3	MARIA GIOVANN A	VILLALBA ROMERO	CC		CHIA	0	CHIA
42 7	5204621 3	ANGELICA	PRIETO SANABRIA	CC		BOGOTA D.C.	0	FUNZA
42 8	5204674 7	MARYSOL	ATARA GIL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 9	5205788 7	YAMILETH	GONZALEZ AGUILAR	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 0	5205843 6	ZULY ADALGIZA	MOSQUER A ZAMORA	CC			0	0
43 1	5206080 4	LIZ ADRIANA	ZAPATA SANCHEZ	CC	MONTERREY	CHIA	0	MONTERREY
43 2	5206919 2	GLORIA GIOVAMM Y	PRIETO GARCIA	CC	MADRID		0	MADRID
43 3	5207139 7	YOLANDA	ARIAS FAJARDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 4	5208145 3	MARIA EUGENIA	ORTIZ SUTACHAN	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 5	5208797 2	YASMINNI STELLA	ARDILA HERNAND EZ	CC			0	BOGOTA. D.C.
43 6	5210231 5	BETTY	JIMENEZ LEON	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 7	5210839 6	ROSEMAR	CASTILLO REY	CC		BOGOTA D.C.	0	UBAQUE
43 8	5211167 0	EDNA MARGARI TA	SUAREZ NAVAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 9	5215265 8	DIANA PATRICIA	BUSTOS VALBUENA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

440	52166537	NANCY MARGOTH	MONTEZUMA FAJARDO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
441	52168436	ALICIA EMILCE	RODRIGUEZ SOLORZANO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
442	52168679	PIEDAD	TRUJILLO JARAMILLO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
443	52169733	LUZ STELLA	GONZALEZ ROMERO	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
444	52177283	LUZ EDITH	BARBOSA BARBOSA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
445	52206375	SANDRA PATRICIA	OSPINA RODRIGUEZ	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	0	ZIPAQUIRA
446	52213463	MONICA LORENA	BUSTOS BERMUDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
447	52226746	DIANA CONSUELO	GUERRA FORERO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
448	52228523	DIANA MARCELA	MARTINEZ GIRALDO	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
449	52238434	DELIA BEATRIZ	LAITON MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
450	52252109	JUANITA MARCELA	ALVAREZ YEPES	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
451	52252716	LINA MARGARITA	MC LAUGHLIN COVALEDA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
452	52254011	MIREYA	GARCIA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
453	52256477	LINA MARIA	VILLAMIL SAAVEDRA	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
454	52256861	HEVEN PAOLA	CARDONA CASTRO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
455	52257825	MARIA CLARA	MARIN GALLEGO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
456	52260387	LIGIA	GELVEZ SANCHEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
457	52265696	DORA NELSY	BELTRAN RINCON	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
458	52265835	CLAUDIA PATRICIA	SANCHEZ VASQUEZ	CC		YOPAL	0	YOPAL
459	52266335	YOHANA DEL PILAR	CASTAÑEDA CORTES	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
460	52267213	SANDRA JULIANA	URIBE CACERES	CC		CHIA	0	CHIA
461	52311403	MARCELA	GARZON RODRIGUEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
462	52326174	ERIKA PAOLA	ZARANTE BAHAMON	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

46 3	5232945 8	CATALINA	PALACIOS ESCOBAR	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 4	5232961 2	DORYAN	CASTILLO ROCHA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 5	5234078 8	ADRIANA CECILIA	BERMUDE Z CASTELLA NOS	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
46 6	5234532 7	YOLANDA PATRICIA	CAMACHO HERNAND EZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 7	5234594 4	NIDIA NANCY	CEBALLOS PIRAVAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 8	5234985 1	IVAMA PAULINA	RODRIGUE Z LARGO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 9	5235435 1	MARTHA ANGELICA	SEGURA JIMENEZ	CC	TOCANCIPA		0	BOGOTA. D.C.
47 0	5235476 1	SANDRA MILENA	ALBAO DELGADILL O	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 1	5235934 7	LIZETH PAOLA	MORA DIAZ	CC			0	BOGOTA. D.C.
47 2	5237139 4	ANA ROCIO	HERNAND EZ GONZALEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 3	5238583 1	ANA CATALINA	TALERO GARCIA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 4	5238778 8	EVELYN	MULLER CAUBET	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 5	5238972 5	ADRIANA XIMENA	CIFUENTES LUGO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 6	5241022 5	ALEXANDR A	CRUZ CUESTA	CC	TOCANCIPA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 7	5241366 4	CAROLINA	CUBILLOS CONTRERA S	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 8	5241616 1	ASTRID YANETH	PAREDES FUENTES	CC		BOGOTA D.C.	0	POPAYAN
47 9	5241712 6	ANDREA DEL PILAR	SANCHEZ PARRA	CC		BOGOTA D.C.	0	CALI
48 0	5242938 8	PAULA ANDREA	CAÑOLA HIGUERA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 1	5243449 4	MARIA CONSTAN ZA	GOMEZ ROJAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 2	5243603 3	ALEXANDR A	LOPEZ GONZALEZ	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
48 3	5243755 9	OLGA LUCIA	TIBADUIZA CARRERO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 4	5245196 3	MARIA FERNAND A	SARMIENT O BARRIGA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 5	5247075 1	LIZETH ANDREA	GONZALEZ HERRERA	CC			0	CHIA
48 6	5248191 7	MYRIAM ROCIO	RIVERA AREVALO	CC	FACATATIVA	FACATATIV A	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

48 7	5249969 0	NORMA LUCIA	RONDON CASTRO	CC		0	SOPO	0	MARIQUITA
48 8	5251805 8	DIANA CAROLINA	VALENCIA BRIÑEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 9	5251940 1	CLAUDIA ESPERANZ A	POVEDA PEREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 0	5252447 3	RUTH MILENA	ARIZA RODRIGUE Z	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 1	5252688 6	MIREYA	GARZON ARIZA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 2	5252792 7	ANDREA	PAEZ GOMEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 3	5252962 5	IVON ANDREA	GARZON ARIZA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 4	5252984 0	MARYURI YANETH	ALVARADO BECERRA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 5	5253939 9	OLGA PATRICIA	RAMIREZ ARENAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 6	5255341 1	SANDRA PATRICIA	DIAZ ALBA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 7	5255896 9	MIREYA	RUA ROBAYO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 8	5258120 3	LILIANA DEL PILAR	LOPEZ CLAVIJO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
49 9	5258745 7	DORA MARLEN	BELTRAN MORA	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
50 0	5262339 6	ANA CRISTINA	ESPITIA GARCIA	CC	TABIO			0	TABIO
50 1	5269025 4	ROSA MARCELA	GARAVITO LOMBANA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 2	5269736 3	CARMEN ELINA	GUIO CARRILLO	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
50 3	5269776 9	ADRIANA LUCIA	SEGURA BULLA	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
50 4	5269996 4	MARIA ALEXANDR A	GRANJA MESA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	COTA
50 5	5270108 8	SANDRA MILENA	VARGAS MORENO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 6	5270455 1	JESSICA BRIGITTE	LIZARAZO DIAZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 7	5276686 8	CAROLINA	MESA GONZALEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 8	5277021 6	DEILY ISLEN	RAMIREZ CAMPOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 9	5277622 5	ANA MARIA	PINEDA GARCIA	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
51 0	5277660 5	ADRIANA MARIA	COLLANTE S GUZMAN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
51 1	5277666 4	JENNY ESMERAL DA	CONTENT O LOZANO	CC		0	ZIPAQUIRA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

51 2	5277711 1	JEIMNY JOHANNA	GONZALEZ AVILA	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
51 3	5278007 0	LINA MARCELA	MONROY BELTRAN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
51 4	5280755 0	CAROL PAOLA	VELEZ ZARATE	CC		0	BOGOTA D.C.	0	ARMENIA
51 5	5281155 2	BIBIANA FARLEY	MENJURA CHINGATE	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
51 6	5281474 8	LORENA PATRICIA	SILVA SANCHEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
51 7	5281612 0	LEYLA JOHANNA	BECERRA LLANOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
51 8	5284358 3	ANDREA PAOLA	CASAS FLOREZ	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
51 9	5284796 8	KARENT SHARLOT	VARGAS GELVEZ	CC		0	MOSQUERA	0	BOGOTA. D.C.
52 0	5286054 3	MARIA PAOLA	LARREA ORTIZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 1	5286566 1	ANDREA DEL PILAR	AVENDAÑ O DIAGO	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
52 2	5286566 2	VERONICA	BUITRAGO BULLA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 3	5286949 6	MARIA DEL PILAR	FRANCO BARRAGA N	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 4	5288290 6	MARIA CRISTINA	SILVA GARZON	CC	GACHANCIPA		GACHANCIP A	0	GACHANCIPA
52 5	5288484 8	ANDREA CAROLINA	LOPEZ CARREÑO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 6	5290044 2	LIZ CATHERIN E	PULIDO BAQUERO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 7	5290745 8	JENNY PAULINE	SANCHEZ RUIZ	CC		0	SOACHA	0	SOACHA
52 8	5295224 7	PATRICIA	GARCIA VERA	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
52 9	5295483 8	DAYNNE MAGNOLI A	MARIN DURAN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 0	5296030 3	LILIANA IBETH	VEGA CORREDOR	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 1	5296091 7	BIBIAN ANDREA	ESCOBAR BAQUERO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 2	5296288 2	SINDY LORENA	CAÑOLA HIGUERA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 3	5296645 9	DIANA MARCELA	CAMARGO GONZALEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 4	5297493 2	YINETH ANDREA	BARRIOS REYES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 5	5297644 1	YULY CATHERIN E	AYALA URRIAGO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 6	5298334 7	CAROLL DAYAN	NOSSA TEJEIRO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

53 7	5299415 4	NADIA CAROLINA	TORO BAQUERO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 8	5299820 8	ADI SIDNEY	MERCHAN VEGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 9	5300197 4	ANDREA DEL PILAR	ACOSTA TORRES	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
54 0	5301346 2	SINDY	PARRA SALAMAN CA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 1	5304929 8	SONIA LILIANA	GONZALEZ PIÑEROS	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
54 2	5305103 2	ANGELICA MARIA	GARCIA SOTELO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 3	5307065 0	ELISA	JIMENO CALLE	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 4	5307077 6	JAZBLEIDY ANDREA	ARIAS GARZON	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 5	5308255 2	ANDREA	TORRES ROMERO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 6	5309860 9	SONIA JINETH	CUEVAS ROMERO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 7	5310555 4	DIANA MILENA	ORTIZ LOZANO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 8	5311710 7	HEYDI ROCIO	DIAZ VARGAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 9	5311795 8	MARIA FLOR ANGELA	JIMENEZ MANCIPE	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 0	5311828 9	LUZ KAREN	ROSARIO FIGUEROA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 1	5312281 4	DIANA MILENA	HERNAND EZ PEÑALOZA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 2	5312460 4	ANAMARI A	ANGULO REYES	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 3	5312475 2	JENNY MARCELA	DIAZ RIVILLAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 4	5312521 8	BEYRA ANDREA DEL PILAR	POLO RIVAS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 5	5313390 4	GINNA YVETH	CESPEDES QUIMBAY O	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 6	5316124 3	YULY ALEJANDR A	BARRERA ACEVEDO	CC			0	BOGOTA. D.C.
55 7	5390531 9	DIANA SOFIA	GODOY DAZA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 8	5425925 9	MARTHA SERLENE	ANDRADE HURTADO	CC			0	QUIBDO
55 9	5425929 5	DIANA	ALVAREZ ANDRADES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 0	5516912 4	MARIA FERNAND A	TRONCOS O SUAREZ	CC		CHIA	0	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

56 1	5517972 8	MAIRA ALEJANDR A	HUERTAS GONZALEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 2	5530415 2	SANDRA MILENA	SALCEDO SANCHEZ	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
56 3	5609854 5	ROSARIO FELICIA	RAMIREZ AMAYA	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	CHIA	0
56 4	5743090 5	NURYS ELENA	RODRIGUE Z POLO	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	BOGOTA. D.C.
56 5	6026376 4	DIANA PATRICIA	QUINTANI LLA HERRERA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 6	6030309 0	CECILIA	DURAN ARELLANO S	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 7	6038519 7	XIOMARA	JACOME SANCHEZ	CC	SARAVENA	SARAVENA	SARAVENA	SARAVENA
56 8	6327834 4	CLARA LUCIA	GUARIN RUIZ	CC			0	MONQUIRA
56 9	6332953 1	IRMA	DURAN HERNAND EZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 0	6333529 1	BIBIANA MARIA	MORALES SUESCUN	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 1	6343421 2	LEONOR	GONZALEZ GONZALEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 2	6343549 2	NUVIA	AGUIRRE AMADO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 3	6345783 2	YANET	CORDERO NIETO	CC	BARRANQUILL A	BOGOTA D.C.	0	BARRANQUILL A
57 4	6348862 2	DIANETH	OSMA SANDOVAL	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 5	6348953 3	AURA MARIA DEL PILAR	AMAYA PLATA	CC	CHIA	CHIA	0	BUCARAMAN GA
57 6	6351709 5	YAMILE	OSMA SANDOVAL	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 7	6353167 0	INGRID JOHANA	ANGULO MORENO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 8	6354110 5	ROSMI CAROLINA	SIERRA TORRES	CC		CHIA	0	BUCARAMAN GA
57 9	6354429 9	DIANA MARIA	SIERRA MESA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 0	6573708 3	MARTHA LILIANA	CARVAJAL ASCENCIO	CC		AGUA DE DIOS	0	0
58 1	6576076 0	ORFANELY	ROJAS TOVAR	CC	CAICEDONIA	BOGOTA D.C.	CAICEDONIA	CAICEDONIA
58 2	6581476 6	FLOR EMILCEN	VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BRICEÑO	MANZANARES
58 3	6684949 8	MARIA FERNAND A	CONTRERA S GUTIERREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 4	6698235 3	BEATRIZ YOLANDA	MEJIA OROZCO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

58 5	6830164 3	SARA LUZ	HERRERA AVELLA	CC		0	0	0	TAME
58 6	7056775 5	MAURICIO	GIL ESCOBAR	CC		0	CHIA	0	CHIA
58 7	7129617 2	JAIME ALBERTO	ZULUAGA GRISALES	CC		0	ZIPAQUIRA	0	ITAGUI
58 8	7167428 6	MARTIN ALONSO	MORALES MORALES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 9	7167717 7	RICARDO LEON	OCHOA ECHEVERRI	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 0	7172253 9	EDGAR	CUEVAS PEÑA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 1	7210029 0	MANUEL DEL CRISTO	PEREZ ANDRADE	CC		0		0	SABANAGRAN DE
59 2	7220379 3	VICTOR ALFONSO	BANDA CHACON	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
59 3	7224836 6	GERMAN ANDRES	PORTILLA BAHAMON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 4	7225247 9	MIGUEL ANGEL	CHARRIS ALVAREZ	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
59 5	7243379 7	ESTEBAN DE JESUS	DOMINGU EZ URUETA	CC	CHIA		SOLEDAD	SOLEDAD	SOLEDAD
59 6	7307102 9	LUIS FRANCISC O	FORERO PADILLA	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
59 7	7431002 7	PROSPERO	MEDINA PINZON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 8	7431004 4	IGNACIO	MEDINA PINZON	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
59 9	7437099 1	CARLOS JULIO	CAMACHO LOPEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
60 0	7437804 6	CAMILO ANDRES	FAJARDO AGUDELO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
60 1	7504658 1	JOSE HERIBERT O	MONSALV E BALLESTER OS	CC	CHIA		CHIA	0	CHIA
60 2	7508605 2	SERGIO ARNOBI	ALVARADO GRAJALES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	IBAGUE
60 3	7631999 8	DARIO ENRIQUE	LOPEZ MOSQUER A	CC		0		0	0
60 4	7633379 4	OMAR HERNAN	PEREZ QUINONEZ	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
60 5	7905763 3	HUGO ENRIQUE	BELTRAN VINCHIRA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
60 6	7906033 0	MIGUEL ANGEL	ESPEJO MEJIA	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
60 7	7911452 0	ALBEIRO DE JESUS	BUSTAMA NTE PEREZ	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
60 8	7911647 4	CIRO HERNAND O	MORENO CORREDOR	CC		0		0	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

609	79122209	JOSE JOAQUIN	BARON ENRIQUEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
610	79145205	ENRIQUE MAURICIO	CASTILLA URICOECHA	CC		BOGOTA D.C.	0	0
611	79150411	LUIS FANOR	MARTINEZ PEREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
612	79153158	HERNANDO	CALDERON OCAMPO	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
613	79156645	JESUS ENRIQUE	REYES BLANDON	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
614	79165442	JUAN CARLOS	PAEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	UBATE
615	79170888	JAMES YESID	PAIVA PINILLA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
616	79186513	EDGAR HUMBERTO	GRACIA VALDES	CC		0	0	BOGOTA. D.C.
617	79213902	EDWIN ANDERS	OVALLE PINEDA	CC		0	0	BOGOTA. D.C.
618	79219038	LUIS ALBERTO	JOYA DUARTE	CC		0	0	0
619	79267665	RICARDO	HUERTAS MILLAN	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
620	79285492	LUIS ENRIQUE	ROJAS PEREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
621	79288429	JOSE HERNANDO	BERNAL HERNANDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
622	79289329	PHANOR ALFREDO	ANDRADE SARMIENTO	CC		BOGOTA D.C.	0	CHIA
623	79301029	RODRIGO	COPETE SIERRA	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	0	CHIA
624	79303467	CARLOS FERNANDO	HERNANDEZ RODRIGUEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
625	79303767	LUIS ALBERTO	HERNANDEZ ALONSO	CC		BOGOTA D.C.	0	0
626	79313615	HENRY	RINCON GALEANO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
627	79313618	FARID	SALCEDO CARVAJAL	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
628	79326828	GERMAN ORLANDO	CASALLAS VILLARREAL	CC		BOGOTA D.C.	0	COTA
629	79339025	LUIS FERNANDO	AGUIRRE FRANKY	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
630	79342877	JOHN JAIRO	RESTREPO HUERGO	CC		CHIA	0	CHIA
631	79344627	JOSE HERNANDO	LUQUE ARIZABALETA	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

63 2	7937947 0	RENE ANDRES	BARBOSA NIÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 3	7938237 1	WILLIAM HUMBERT O	MARTINEZ HERNAND EZ	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
63 4	7941267 9	CARLOS	MARTINEZ PELAEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 5	7941276 6	ADOLFO LEON	NIETO VELASQUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 6	7944660 7	HECTOR ENRIQUE	SERRANO BOJACA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
63 7	7946209 1	JORGE DANIEL	MONTENE GRO ORTIZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 8	7946855 4	RUBEN DARIO	SILVA ARREDON DO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 9	7947439 0	FERNAND O MAURICIO	VELANDIA MORA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 0	7949355 0	HERNAN	ARBELAEZ RUIZ	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
64 1	7949653 2	WALTER EDUARDO	SANCHEZ ESPINEL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 2	7950501 4	HECTOR JOHN	CUBILLOS ESPINOSA	CC	0	ZIPAQUIRA	0	CHIA
64 3	7951473 8	NEIL CAMILO ERNESTO	RODRIGUE Z GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 4	7951563 6	ANGEL MARIA	BUITRAGO LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 5	7951742 4	GONZALO	ARDILA CASTRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 6	7951928 8	WILLIAM	POLANCO VERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 7	7951970 6	DANIEL	ROJAS RODRIGUE Z	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
64 8	7952138 5	IVAN MAURICIO	JIMENEZ LOZANO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
64 9	7952167 4	ILDEFONS O	CIFUENTES CONTRERA S	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 0	7952370 9	RODRIGO	CORTES PERALTA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
65 1	7953337 5	JAIRO EDUARDO	DUQUE CICERI	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 2	7953678 0	FABIO	MENDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 3	7953989 9	FREDDY JAIR	MORENO DELGADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
65 4	7954798 2	CARLOS EDUARDO	BUSTOS MUGNO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 5	7959298 0	CARLOS EDUARDO	VALENCIA SANDOVAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

65 6	7959303 2	FREDY ENRIQUE	RODRIGUE Z CRUZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 7	7960273 8	JUAN CARLOS	MARTINEZ RUIZ	CC	0	0	0	0
65 8	7961326 1	CAMILO ERNESTO	AMEZQUIT A NIÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 9	7961387 3	MIGUEL ANGEL	VARGAS PINZON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	MOSQUERA
66 0	7962650 6	FREDY ROLAND	RUIZ OLAYA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 1	7962663 5	OSCAR	BECERRA MONCADA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 2	7962689 7	EDWIN SORET	PINZON CORTES	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
66 3	7962793 7	CAMILO ANDRES	HIGUERA RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 4	7962823 0	DANIEL RICARDO	VARGAS REY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	POPAYAN
66 5	7963423 6	GIOVANN Y	BELTRAN PACHON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 6	7963501 5	ARIEL ELMER	CASTELLA NOS TORRES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 7	7965791 3	OSCAR MANUEL	GARCIA MONTAÑE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 8	7968526 5	FREDDY ALEXANDE R	MORENO OVIEDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 9	7968627 7	MANUEL JOSE	PARAMO GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 0	7969160 8	FERNAND O ALONSO	GOMEZ CARRILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 1	7970200 7	OSCAR LEONARD O	ARIAS REYES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 2	7971306 1	JAIRO GIOVANNI	BELLO CASTRO	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
67 3	7971604 9	JUAN FERNAND O	MENDOZA CASTIBLAN CO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 4	7971923 0	IVAN JAVIER	SERRANO MERCHAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 5	7971934 9	ANDRES ALEXANDE R	BUENO AGUILAR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 6	7974466 2	ALEXANDE R	BULLA CASTAÑED A	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
67 7	7974657 3	JOHN NELSON	ROA VARON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 8	7975409 2	JOHN JAIDER	PAZMIÑO RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

67 9	7976536 8	NELSON FABIAN	DIAZ CORTES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 0	7977816 6	RICARDO SANTIAGO	LEON CORTES	CC	0	0	0	CHIA
68 1	7978282 8	CESAR AUGUSTO	CHARRY VILLA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 2	7978510 1	LUIS SANTIAGO	GOMEZ SABOYA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAPINZON
68 3	7978835 0	HENRY	ROSALES PARRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 4	7979227 1	MAURICIO ARMAND O	VARGAS PULIDO	CC	0	0	0	SOACHA
68 5	7979231 3	YESITH	CARDENAS HERRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 6	7979333 4	YESID MAURICIO	HUERTAS LEON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 7	7979340 6	MIGUEL ANGEL	SANABRIA PINZON	CC	0	COTA	0	COTA
68 8	7979426 2	IVAN JOSE	LANZIANO NAVARRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 9	7979625 2	EDWIN	CANO TRONCOS O	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
69 0	7985346 5	FERNAND O	JARAMILL O DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 1	7986029 7	JAVIER FERNAND O	ALVARADO MORENO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 2	7987423 2	CARLOS EDUARDO	SAENZ RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 3	7987697 9	YESID FERNAND O	TORRES HIGUERA	CC	0	CHIA	0	CHIA
69 4	7987772 0	JOHN JAIRO	GARZON MENDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 5	7988190 1	DIEGO ALFONSO	HERNAND EZ MENDIGA ÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SAN FRANCISCO
69 6	7988312 9	LUIS FELIPE	MUNARTH RUBIO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 7	7988508 0	ALDEMAR	SERRATO LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 8	7989315 3	JUAN FRANCISC O	GOMEZ DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 9	7989675 9	FREDDY ALBERTO	SANCHEZ VEGA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 0	7990474 9	HENRY ALEXANDE R	LOPEZ SANTOS	CC	0	FUSAGASU GA	0	BOGOTA. D.C.
70 1	7990558 1	CAMILO EDUARDO	CASTRO GARZON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

70 2	7991312 0	MIGUEL ANGEL	RUBIO GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 3	7991435 2	ANDRES	TAMAYO ARANGO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 4	7991574 5	LUIS DARIO	GARCIA VARGAS	CC	0	ZIPAQUIRA	0	BOGOTA. D.C.
70 5	7994170 6	OSCAR ANDRES	RIVEROS MOYANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 6	7994294 3	EVERARD O	AREVALO DELGADILL O	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 7	7995611 8	DAVID FABIAN	HERRERA SOLANO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
70 8	7998051 9	JAIRO ANDRES	MOYA VALENCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 9	7998362 5	CARLOS DARIO	HERRERA GALVIS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71 0	7999056 9	FERNAND O	VASQUEZ CUBILLOS	CC	0	0	0	0
71 1	7999095 2	ANDRES ALIRIO	CAMACHO CUBIDES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71 2	8000581 7	LUIS ALEJANDR O	VARGAS SILVA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71 3	8000880 1	JOSE DANILO	RAMIREZ GALVEZ	CC	0	CHIA	0	VILLAVICENCI O
71 4	8002459 3	WILLIAM	CAICA ARIZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71 5	8002920 2	CESAR AUGUSTO	CAMARGO CAMARGO	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
71 6	8003390 2	JULIO ERNESTO	MUNERA LAVERDE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71 7	8003397 5	MIGUEL	VELASQUE Z LEYVA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71 8	8003408 2	GUSTAVO	AVILA TORO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
71 9	8003979 5	ANDRES FELIPE	CASTILLO LATORRE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 0	8004830 1	GUILLERM O ANDRES	LANCHERO S RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 1	8005179 0	SVENSON	ROPERO GALINDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 2	8005226 3	JULIAN ANDRES	GALLON RESTREPO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 3	8006455 8	DAVID FELIPE	BOTERO CARMONA	CC	0	0	0	0
72 4	8007413 1	JHONNAT HAN DANNY	DUQUE GUTIERREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 5	8007483 4	OSCAR IVAN	LOPEZ PULIDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 6	8008235 9	EDUARDO ARTURO	PEREA DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

727	80084463	DANIEL FERNANDO	GOMEZ ESCALANTE	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
728	80088684	LUIS FELIPE	NAVARRERA MEDINA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
729	80091453	JUAN PABLO	RICO MULLER	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
730	80092538	OSCAR LEONARDO	PEREZ MARTINEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
731	80108755	CONSTANTINO	MERCHAN SUAREZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
732	80110799	JUAN CAMILO	SANCHEZ GALINDO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
733	80116488	CARLOS JULIO	ARMERO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
734	80127386	RONALD ARMANDO	HERNANDEZ RINCON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
735	80135774	DAVID	MALOOF ARIAS	CC		BOGOTA D.C.	0	CHIA
736	80142128	JAVIER ALONSO	CARRILLO PEREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
737	80177903	QUILIAN ANDRES	NOVA NIÑO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
738	80178028	WILLIAM	RUIZ RUIZ	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
739	80206815	GABRIEL ERNESTO	BOHORQUEZ MENDEZ	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
740	80207039	CARLOS ANDRES	REINA BARRERO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
741	80209831	LUIS AUGUSTO	ROMERO RODRIGUEZ	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
742	80212617	JOHN ANDERSON	CARVAJAL BEDOYA	CC			0	BOGOTA. D.C.
743	80215900	JUAN GABRIEL	MONSALVE MARTINEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	0
744	80218821	CESAR JULIAN	MEJIA ARISTIZABAL	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
745	80232522	ALVARO MIGUEL	BERNAL PORRAS	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
746	80249718	JOHNNATAN ALEXANDER	VALBUENA ARIAS	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	0	FACATATIVA
747	80373071	RENAN FABIO	JIMENEZ JIMENEZ	CC		FUNZA	0	FUNZA
748	80399131	LUIS ALFREDO	TORRES TORRES	CC		CHIA	0	CHIA
749	80409600	DIOMAR JESUS	TRIGOS NAVARRO	CC	MEDELLÍN	BOGOTA D.C.	0	VILLA DEL ROSARIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

750	80411507	PEDRO GIOVANNY	GARAVITO TELLEZ	CC	TOCANCIPA	0	0	TOCANCIPA
751	80411602	PABLO FELIPE	SOLANO CASTAÑEDA	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
752	80415900	JUAN CARLOS	TELLEZ PULIDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
753	80417342	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ MATIZ	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
754	80421074	LUIS ALFONSO	ALVAREZ RUBIO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
755	80423004	JOSE MARTIN	BEJARANO ESTUPIÑAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
756	80433661	JAVIER ALONSO	SANCHEZ GRASS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
757	80435994	WILSON	TORRES MORA	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	0
758	80470166	JOSE EFRAIN	OROZCO ORTEGA	CC	CÚCUTA	GUASCA	0	CUCUTA
759	80489596	JOSE ALEJANDRO	MARTINEZ PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
760	80496979	JUAN CARLOS	BERNAL LAMO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
761	80497282	WILSON ELIECER	JIMENEZ BASTO	CC	0	CHIA	0	CHIA
762	80544087	JUAN PABLO	VANOY ANGEL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	ZIPAQUIRA
763	80550229	FABIAN ANDRES	VANOY ANGEL	CC	0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
764	80727227	MANUEL ENRIQUE	AMEZQUITA RIPE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
765	80743156	HUGO ANDRES	GARCIA LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
766	80748069	EDISON	CASTRO SANCHEZ	CC	0	CHIA	0	CHIA
767	80759907	CRISTHIAN CAMILO	GONZALEZ SANABRIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
768	80761587	DANIEL ALEXANDER	BAEZ CASTRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
769	80770003	JUAN NICOLAS	FORERO MARCELO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
770	80771522	CARLOS ALBERTO	BARRIOS PERDOMO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
771	80813127	GERMAN MAURICIO	NIEBLES GUTIERREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
772	80819603	LUIS ENRIQUE	RONCANCIO ROZO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
773	80821155	DIEGO FERNANDO	CASTAÑEDA LETRADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

77 4	8083183 1	JAVIER HERNAN	GIL GOMEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 5	8084566 4	DIEGO FERNAND O	GRILLO ALVAREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 6	8085275 6	DIEGO NICOLAS	CRUZ SANCHEZ	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
77 7	8089736 7	LUIS FERNAND O	CUBIDES GARNICA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 8	8092708 4	JONATHA N DAVID	DUARTE MOLINA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 9	8828387 5	ORLANDO EVELIO	QUINTERO NAVARRO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78 0	8828649 9	JORGE RICARDO	ROJAS ALVAREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78 1	9101626 9	OSVALDO	MARTINEZ HERNAND EZ	CC		0	CHIA	0	BARBOSA
78 2	9126601 3	DIEGO HERNAND O	MORENO OJEDA	CC		0	0	0	0
78 3	9143277 0	CARLOS ALBERTO	ALEAN FLOREZ	CC	BUCARAMAN GA		CHIA	0	BUCARAMAN GA
78 4	9144472 9	LUIS ENRIQUE	PACHECO CONTRERA S	CC		0	ZIQUAIRA	0	BARRANCABE RMEJA
78 5	9148118 5	ALONSO	VESGA BARRERA	CC		0	0	0	BUCARAMAN GA
78 6	9152334 7	JUAN GABRIEL	GOMEZ LASPRIELL A	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BUCARAMAN GA
78 7	9203256 4	RAFAEL EUGENIO	ROMERO SIERRA	CC	CHIA		CHIA	0	SINCE
78 8	9255030 2	CESAR TULIO	CONTRERA S BENAVIDE S	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78 9	9312771 9	JUAN CARLOS	DIAZ CORTES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
79 0	9313160 3	ALEXANDE R	CHARRY GUZMAN	CC		0	CHIA	0	CHIA
79 1	9315452 7	FRANCISC O ABILIO	ARIAS PEDRAZA	CC	SALDAÑA		CHIA	0	SALDAÑA
79 2	9340558 9	DIEGO HOVER	RODRIGUE Z MELO	CC		0	0	0	IBAGUE
79 3	9343789 6	JAIME ANDRES	PELAEZ GUALTERO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
79 4	9442573 0	LUIS FERNAND O	ACUÑA FORERO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
79 5	9443427 2	ELMER	ARIAS BEDOYA	CC		0	CHIA	0	CHIA
79 6	9445243 1	ITALO	ARRAZOLA AGUADO	CC		0	CHIA	0	CALI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

79 7	9838610 7	LUIS ALFONSO	PALACIOS	CC	ACACÍAS		0	0	ACACIAS
79 8	9865902 4	SANTIAGO ANDRES	SANCHEZ MONTOYA	CC		BOGOTA D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
79 9	9870335 7	HECTOR JOSE	JIMENEZ VARGAS	CC			0	0	VILLAVICENCI O
80 0	1000076 540	PABLO ARTURO	RODRIGUE Z GONZALEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
80 1	1000150 025	JUAN DAVID	CARDENAS MESA	CC			0	0	0
80 2	1000183 348	KEVIN ANDREY	FORERO MORENO	CC		ZIPAQUIRA	0	0	0
80 3	1000254 528	NICOLAS FERNAND O	LOPEZ PRIETO	CC	MADRID		0	0	0
80 4	1000285 150	LILIANA VALENTIN A	MORA AMADO	CC		BOGOTA D.C.	0	0	0
80 5	1000400 061	NAYELI	BUSTAMA NTE GARCIA	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN		0	0
80 6	1000575 121	NICOL STEPHANI A	MORA PEÑA	CC	CHIA	CHIA		0	BOGOTA. D.C.
80 7	1000575 366	ZAIRA DANIELA	ALDANA ARCOS	CC		BOGOTA D.C.	0	0	VILLAVICENCI O
80 8	1000592 751	DANIEL MATEO	DELGADO VARGAS	CC			0	0	0
80 9	1000794 961	SAMUEL	RAMIREZ GOMEZ	CC			0	0	0
81 0	1000830 915	KEVIN ANDRETTI	RAMIREZ CASTILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	0
81 1	1000836 886	JUAN DAVID	ORTEGON AMADO	CC			0	0	0
81 2	1001118 864	VALENTIN A	CASTRO LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	0
81 3	1001287 870	DAVID SANTIAGO	ALDANA GONZALEZ	CC		CHIA		0	BOGOTA. D.C.
81 4	1001348 944	LAURA VALENTIN A	ORTIZ CASTILLO	CC		MEDELLIN		0	BOGOTA. D.C.
81 5	1002365 377	VICTOR ALFONSO	LEAL GONZALEZ	CC		BOGOTA D.C.		0	TUNJA
81 6	1002389 329	KENYA	DORIA BELTRAN	CC	REPELÓN	CHIA	REPELÓN		TULUA
81 7	1002392 747	LUIS MIGUEL	CABARCAS CASTRO	CC	TURBACO	TURBACO		0	TURBACO
81 8	1002415 251	YINA VANESA	GOMEZ MOLINA	CC	COPER	COPER	COPER		0
81 9	1002489 044	KIARA	DORIA BELTRAN	CC		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		0
82 0	1002550 392	CRISTIAN STEVEN	PUENTES ROMERO	CC		MONGUI		0	MONGUI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

821	1002550490	CRISTIAN ANDRES	SOTO MORENO	CC	MONGUÍ	MONGUI	0	0
822	1002623921	HECTOR HOLMAN	MUÑOZ PEÑA	CC	SAN PABLO DE BORBUR	SAN PABLO DE BORBUR	SAN PABLO DE BORBUR	0
823	1003746358	SERGIO DANILO	PALACIOS CASTILLO	CC	ACACÍAS	0	0	0
824	1003801232	ANA MARIA	MUÑOZ CORTES	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
825	1003815338	NICOLAS	RODRIGUEZ MOSQUERA	CC	RIVERA	0	0	NEIVA
826	1003822355	ANDRES FELIPE	SAAVEDRA RIVERA	CC	ZIQUAIRA	COGUA	CHIA	0
827	1004998721	YAZAITH HESKARLLY	CHACON GARCIA	CC	CÚCUTA	CHIA	0	0
828	1004999856	MARIA GABRIELA	TRIGOS NATERA	CC	0	CHIA	0	0
829	1006002419	SEBASTIAN	GARCIA GARCIA	CC	GUAMO	GUAMO	0	GUAMO
830	1006372804	CAROLINA	BEDOYA ARISTIZABAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
831	1006690735	DIEGO STIVEN	RODRIGUEZ LOAIZA	CC	GRANADA	GRANADA	GRANADA	0
832	1006692255	CRISTIAN CAMILO	MUÑOZ MONTILLA	CC	SOPO	SOPO	0	0
833	1006784090	LESLIE AMANDA	BASTOS ROMERO	CC	0	PUERTO NARIÑO	0	PUERTO NARIÑO
834	1006784693	BELIZ KARINA	RAMOS RESTREPO	CC	0	LETICIA	0	0
835	1007015473	ANGEL ANDRES	HERNANDEZ CRISTANCHO	CC	MELGAR	CHIA	0	0
836	1007135044	MARLON JULIAN	VACA GUTIERREZ	CC	GARAGOA	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	0
837	1007188114	CRUZ MARIA	NARVAEZ NAVARRO	CC	MARÍA LA BAJA	0	0	MARIA LA BAJA
838	1007565702	NELCY DANIELA	RAMIREZ CENDALES	CC	0	ZIQUAIRA	0	ZIQUAIRA
839	1007627705	JUAN NICOLAS	BAQUERO COLLANTES	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
840	1007799186	WALTER ESTEBAN	LARA VARGAS	CC	VILLAGOMEZ	VILLAGOMEZ	0	VILLAGOMEZ
841	1010009083	MARIA PAULA	MURILLO ALARCON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
842	1010012622	KELLY PAOLA	CASTILLO QUINTERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
843	1010154370	JIMMY RAUL	LARA VARGAS	CC	VILLAGOMEZ	CHIA	0	0
844	1010172820	CAROL NATALY	AYALA URRIBAGO	CC	0	LA MESA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

845	1010176592	DENIS TATIANA	TORRES GIL	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
846	1010182094	LAURA CRISTINA	MUNAR GUERRERO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
847	1010188213	WILLIAM FELIPE	AMADO ORTIZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
848	1010233165	JUAN CAMILO	GOMEZ SANDOVAL	CC		0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
849	1010238826	MARIA CAMILA	GARCIA HERRERA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
850	1010960679	MARIA PAULA	VILLARRAGA DIAZ	CC		0	0	0	0
851	1011200233	LAURA VALENTINA	ESGUERRA TRIANA	CC		0	CHIA	0	0
852	1012365038	CINDY TATIANA	CASTRO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
853	1012382627	ROCIO	NAVARRO MOLANO	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
854	1012439038	STEFANIA	GALLEGO OBANDO	CC	VILLAVICENCIO		FACATATIVA	0	VILLAVICENCIO
855	1013100615	VALENTINA	OCAMPO DIAZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
856	1013593344	DANNY ALEXANDER	HERNANDEZ CORTES	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
857	1013596926	SANDRA MILENA	FONSECA MORENO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
858	1013601363	MANUEL FERNANDO	LEON HERNANDEZ	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
859	1013604156	DIANA MARCELA	BULLA SANABRIA	CC	BOGOTÁ, D.C.		HONDA	0	BOGOTA. D.C.
860	1013606540	YURIDIA JUDITH	CASTIBLANCO OTALORA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
861	1013608542	HENRY DAVID	ROBAYO DIAZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
862	1013609169	LIZETH STEFANY	DIOSA MARTIN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
863	1013619483	BRAYAN	FORERO MORA	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
864	1013634774	MARIA ALEJANDRA	MATIZ BOHADA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
865	1013656938	JOAN DAVID	ALVAREZ SIMBAQUEVA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
866	1013676163	OMAR YESID	GOMEZ HERNANDEZ	CC		0	0	0	TOCANCIPA
867	1013681133	ANDRES FELIPE	GUERRERO RANGEL	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
868	1013684683	KELLY JOHANA	ALCARAZ SERNA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

869	1013687278	DIANA MARCELA	ALVAREZ ANDRADES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
870	1014181183	JAIME ANDRES	MORENO GONZALEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
871	1014204060	OLGA PATRICIA	CAMACHO THERAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
872	1014225730	SAUL FERNANDO	FLECHAS SUAM	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
873	1014228714	VIVIANA ANDREA	FORERO CASTIBLANCO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
874	1014245174	BRAYAN JAVIER	BAQUERO ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
875	1014282941	NICOLAS	TULAY RINCON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
876	1015418999	PEDRO EDWIN	MIRANDA VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
877	1015429797	NELSON ANDRES	GORDILLO CASTRO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
878	1015447431	LUISA MARIA	NIETO RAMIREZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
879	1015452505	ANDRES FELIPE	MARTINEZ MENDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
880	1016833300	SANTIAGO ANDRES	CARRERÑO CONTRERAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
881	1017160794	LAURA	OLMOS GUZMAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
882	1017205906	JULIANA	SIERRA GIL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	MEDELLIN
883	1018405785	PAULA CAROLINA	URIBE GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
884	1018409407	FERNEY	ACEVEDO SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
885	1018411358	LEIDY YOHANA	JIMENEZ AREVALO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
886	1018419806	NECLEY	GONZALEZ SANDOVAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
887	1018425867	JESSICA PAOLA	UPEGUI MAUSSA	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
888	1018431849	ADRIANA ALEJANDRA	ALZATE GARZON	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
889	1018444184	MELISSA	GUTIERREZ MICHAELS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
890	1018448654	LUIS ALBERTO	RUBIO BARANZA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
891	1018453802	DANIELA	LOMBANA AGREDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
892	1018472854	DIANA PAOLA	SERRANO GUEVARA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
893	1018489362	LAURA CAMILA	GOMEZ CLAVIJO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

89 4	1018499 540	LAURA DANIELA	ALARCON BECERRA	CC		0	CHIA	0	UBATE
89 5	1018503 658	DAVID SANTIAGO	DELGADO VARGAS	CC		0	0	0	MADRID
89 6	1019002 777	GERMAN ANDRES	RAMIREZ TIVABIJA	CC	PUERTO GAITÁN		ZIPAQUIRA	0	0
89 7	1019003 686	JUAN CAMILO	BUITRAGO TELLEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
89 8	1019003 839	JUANITA	MALDONA DO COLMENA RES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
89 9	1019016 899	SANDRA PATRICIA	PARRA MARTINEZ	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
90 0	1019029 413	DANIEL ESTEBAN	ACERO DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
90 1	1019034 713	CRISTIAN ALONSO	CRUZ SANCHEZ	CC	SAN PABLO DE BORBUR		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
90 2	1019038 448	JHON ALEXANDE R	CARDENAS MILLARES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
90 3	1019067 496	NATALIA	FONSECA ROSAS	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
90 4	1019082 413	LAURA ALEJANDR A	CARRERO FARIAS	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
90 5	1019085 509	DANIELA	ZALDUA RODRIGUE Z	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
90 6	1019100 589	JHON ALEXANDE R	BEJARANO CASTRO	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	0	BOGOTA. D.C.
90 7	1019103 573	ANDRES FELIPE	LOPEZ LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
90 8	1019105 023	SEBASTIA N	DELGADO MOGOLLO N	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
90 9	1019150 334	MARIA ALEJANDR A	NIETO RAMIREZ	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
91 0	1020713 702	DANIEL FELIPE	GONZALEZ PALACIO	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
91 1	1020717 225	IVONE MARCELA	RODRIGUE Z CIFUENTES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 2	1020717 719	ANGELICA EDITH	VELASQUE Z SALINAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 3	1020718 141	JUAN BERNARD O	SANDOVAL MANCERA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 4	1020719 502	DIANA LORRAINE	AGUIRRE SANCHEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 5	1020721 221	GERMAN RODRIGO	RAMIREZ INFANTE	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 6	1020734 633	SANTIAGO	ALBAN MONCAYO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

91 7	1020735 948	ANA MARIA	GUZMAN SANTOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 8	1020745 165	NELSON ANDRES	HERRERA TRUJILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 9	1020750 723	MARIA ALEJANDR A	RUIZ DURAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
92 0	1020756 808	LAURA MARIA	SUAREZ MONTAÑE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
92 1	1020759 085	LINA MARIA	VALENZUE LA TOVAR	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
92 2	1020760 848	JAIME ANTONIO	AGUIRRE SANCHEZ	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
92 3	1020763 729	MANUEL ALFREDO	SANCHEZ OSORIO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
92 4	1020768 706	LAURA KATALINA	RODRIGUE Z VARON	CC	0	SANTIAGO DE CALI	0	BOGOTA. D.C.
92 5	1020775 895	JEYSON ALBERTO	PRADA MONTAÑO	CC	0	CHIA	0	CHIA
92 6	1020780 983	KEVYN FERNEY	VARGAS SARMIENT O	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
92 7	1020787 254	JUAN DAVID	GUZMAN PIEDRA	CC	0	SANTIAGO DE CALI	0	BOGOTA. D.C.
92 8	1020791 313	CAMILO ANDRES	RODRIGUE Z URIBE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
92 9	1020803 458	JUAN SEBASTIA N	ULLOA REYES	CC	0	SANTA MARTA	0	BOGOTA. D.C.
93 0	1020808 188	KEVIN ALBERTH	MARTINEZ MACIAS	CC	0	TUNJA	0	TUNJA
93 1	1020814 683	SANTIAGO	HOYOS DELGADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
93 2	1020832 163	JUAN PABLO	RACHID CEDIEL	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
93 3	1020833 172	MANUELA	ESGUERRA TREJOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
93 4	1022325 017	DIEGO HERNAND O	FORERO CASTRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
93 5	1022371 239	ANDRES HERNAND O	RODRIGUE Z BECERRA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
93 6	1022383 609	JOSE ALEJANDR O	VARGAS DIAZ	CC	SABANETA	LA ESTRELLA	0	BOGOTA. D.C.
93 7	1022390 334	VIVIANA CAROLINA	PRIETO SALINAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
93 8	1022390 888	MONICA ALEXANDR A	CAMARGO RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
93 9	1022443 922	DANA VALENTIN A	GUTIERREZ HERNAND EZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

94 0	1022925 964	YENIFER	MARTINEZ GUZMAN	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
94 1	1024483 393	ROBERTO ALEJANDR O	SILVA RIVERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
94 2	1024496 491	BETSI YOANA	TOLOSA GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
94 3	1024506 387	CRISTHIAN CAMILO	VARGAS GARCIA	CC	0	ZIPAQUIRA	0	BOGOTA. D.C.
94 4	1024527 556	DAVID HUMBERT O	RODRIGUE Z PERDOMO	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
94 5	1024537 267	ANGELA MARIA	SUAREZ FRANCO	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
94 6	1026254 302	ESTEFANI A	CASTAÑED A ALVAREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
94 7	1026258 572	LINA MARCELA	ARIAS MEJIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
94 8	1026267 138	FABIAN ALBERTO	ESTEVEZ BOTTON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
94 9	1026282 550	LEIDY VIVIANA	MARTINEZ DIMAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
95 0	1026294 230	LUISA FERNAND A	FORERO GIRALDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
95 1	1026298 918	LAURA CAMILA	BAEZ CASTILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
95 2	1026304 212	DARLYN BRIYETH	ABELLA ANGEL	CC	CÚCUTA	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
95 3	1026552 315	MANUELA ALEJANDR A	CASTELLA NOS RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
95 4	1026557 887	GABRIEL ANDRES	PERDOMO PERDOMO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
95 5	1026566 910	HAMMER AUGUSTO	ZALDUA OROZCO	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
95 6	1026570 659	LEIDY PAOLA	AGUIRRE JIMENEZ	CC	0	MADRID	0	MADRID
95 7	1026574 592	TANIA KATHERIN E	TORRES GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
95 8	1026582 066	DIANA MARCELA	OSORIO TANGARIF E	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
95 9	1030554 942	ELSY ANDREA	MOGOLLO N VICTORIN O	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96 0	1030573 393	MICHAEL CESAR	SOSA CAMACHO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96 1	1030579 984	JENNY MARCELA	MONTEAL EGRE OROZCO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
96 2	1030597 204	ADRIAN	GONZALEZ URIBE	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

96 3	1030617 778	GINA JACKELINE	SAAVEDRA VELASQUE Z	CC		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
96 4	1030618 931	LEIDY PAOLA	ORTIZ CASTILLO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96 5	1030655 659	DARIO ALEXANDE R	CRUZ LAITON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96 6	1030696 586	MIGUEL ANGEL	PRIETO SALINAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96 7	1031128 777	PAOLA ANDREA	GUTIERREZ TORO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96 8	1031158 514	LADY STEFANIE	HURTADO LERMA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96 9	1031169 340	MARIA CAMILA	GOMEZ PUERTA	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
97 0	1032361 691	LUIS OCTAVIO	HERRERA ARIZA	CC			0	BOGOTA. D.C.
97 1	1032385 031	ELIANA MARCELA	GUZMAN TRIGOS	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
97 2	1032393 179	NATHALIA FERNAND A	GOMEZ GONZALEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
97 3	1032403 114	CESAR EDUARDO	CARDOZO URZOLA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
97 4	1032403 541	ANGELA MARIA	FONSECA VELASQUE Z	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
97 5	1032420 206	PAULA ANDREA	GARCIA BARRERO	CC		BOGOTA D.C.	0	VILLAPINZON
97 6	1032428 515	ANDREA LORENA	RUBIANO CARRILLO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
97 7	1032430 361	DANIELA	ROSALES LOPEZ	CC		BOGOTA D.C.	0	CHIA
97 8	1032439 650	DANIEL	BUITRAGO MAHECHA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
97 9	1032441 876	DEIMER ALEXIS	SANCHEZ MORENO	CC		BOGOTA D.C.	0	0
98 0	1032445 341	PAOLA GISSELLE	GARZON ESPITIA	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
98 1	1032497 049	JHONATA N ALEXANDE R	RINCON PAVA	CC			0	BOGOTA. D.C.
98 2	1033737 281	BRAHAN ANDRES	ACOSTA GALINDO	CC		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
98 3	1033782 503	LUIS EDUARDO	MORA SARMIENT O	CC		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
98 4	1034296 177	SUSANA	MENDOZA MEZA	CC		CHIA	0	LOS PATIOS
98 5	1034398 179	MANUELA	CORTES RODRIGUE Z	CC		BOGOTA D.C.	0	0
98 6	1036397 755	JUAN MAURICIO	GONZALEZ HOYOS	CC		CHIA	0	CARMEN DE VIBORAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

987	1039449315	LORENCITA	BUILES CARDONA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	SABANETA
988	1043023607	JOSE GREGORIO	DE LOS REYES AHUMADA	CC		0	CHIA	0	SABANALARGA
989	1047365212	BAYRON RAFAEL	GUERRA BENEDETTI	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
990	1053724289	YULY NATALIA	MEDINA GOMEZ	CC		0		0	TENZA
991	1054679893	NIDIA CLEMENCIA	SUAZA VARGAS	CC	CHIA		CHIA		MONQUIRÁ
992	1054857651	CATALINA	ROA OCAMPO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	
993	1056505698	ADRIANA MILENA	SALAS RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.		SAN PABLO DE BORBUR
994	1056688224	NESTOR ANDRES	SABOGAL GORDO	CC		0	LA CAPILLA	0	TENZA
995	1056956089	EDUART ALEXANDER	RONDON RICO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	VENTAQUEMADA
996	1057544402	NELSON JEECITH	ARIAS POBLADOR	CC	CARCASÍ		CHITA	0	
997	1057572568	RAUL ALFREDO	CUBIDES PULIDO	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
998	1057892957	JORGE ALBERTO	SIERRA VARELA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	RAQUIRA
999	1061728737	MARIA LUCIA	TOBAR CAICEDO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
1000	1064989037	DEIVIS	MONTIEL ABDALA	CC	CERETÉ		ZONA BANANERA		ZONA BANANERA
1001	1065653265	CRISTIANO	CERA RANGEL	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	VALLEDUPAR
1002	1067876427	ISMAEL ENRIQUE	MUSLASC O ALVAREZ	CC		0	CHIA	0	MONTERIA
1003	1067951721	SIRLY	GUERRA ORTIZ	CC	MONTERÍA		MONTERIA		MONTERÍA
1004	1067970302	LOY STIP	ULLOA ZABALETA	CC		0		0	CIENAGA DE ORO
1005	1068669552	BLADIMIR	ARAUJO DIAZ	CC		0	CHIA	0	CIENAGA DE ORO
1006	1069002531	JOSE MATEO	VARGAS CASTRO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	FUQUENE
1007	1069256841	ANDREA DEL PILAR	MORALES CIFUENTES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
1008	1069717453	GERMAN ALFONSO	ESPINOSA SUAREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
1009	1069718031	GERALDINE VANESSA	PEÑA VELA	CC		0	FUSAGASUGA	0	
1010	1069753340	LEIDY ALEJANDRA	MANRIQUE GUEVARA	CC		0		0	FUSAGASUGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10 11	1070004 502	JUANITA PAOLA ALEXANDR A	CAVIEDES ROJAS	CC	ACACÍAS	ACACIAS	ACACÍAS	ACACIAS
10 12	1070004 908	ANA SOFIA	VELASQUE Z PERDOMO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
10 13	1070005 937	JOHAO	DORIA BELTRAN	CC	0	0	0	0
10 14	1070008 040	JAIR JULIAN GUILLERM O	CAVIEDES ROJAS	CC	SOPO	ZIPAQUIRA	0	SOPO
10 15	1070009 056	PEDRO LUIS	LOPEZ TEJEDA	CC	MEDELLÍN	VILLAVICEN CIO	MEDELLÍN	CHIA
10 16	1070014 022	ANGY PAOLA	RINCON ALZATE	CC	FACATATIVA	FACATATIV A	0	FACATATIVA
10 17	1070015 992	MATEO	RINCON UCROS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 18	1070020 937	ANGIE NATALIA	MORENO YASNO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
10 19	1070022 272	NATALIA	QUIÑONES OLIVEROS	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
10 20	1070385 362	EDWAR ALEJANDR O	RAMIREZ LENIS	CC	0	SOACHA	0	0
10 21	1070707 371	CRISTIAN IGNACIO	ORJUELA GAMBA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	LA VEGA
10 22	1070917 084	ADRIANA	INDABURU ESPINOSA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 23	1071163 768	HERNAN LEONEL	SANTOS ALAYON	CC	0	LA CALERA	0	LA CALERA
10 24	1072640 527	LINA PAOLA	VARGAS LADINO	CC	0	CHIA	0	CHIA
10 25	1072649 816	IVONNE ANDREA	LEON MEDRANO	CC	0	CHIA	0	CHIA
10 26	1072654 067	NATALIA ANDREA	RINCON CRUZ	CC	GACHANCIPA	CHIA	0	CHIA
10 27	1072654 977	DORA ELIZABETH	BARON QUINTERO	CC	CHIA	CHIA	EL COCUY	EL COCUY
10 28	1072661 047	CARLOS STEVEN	GOMEZ RODRIGUE Z	CC	0	CHIA	0	CHIA
10 29	1072661 760	NIDIA YINETH	ROJAS MOSQUER A	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 30	1072662 795	JUANITA	GOMEZ WILCHES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
10 31	1072664 337	YOANA BENEDICT A	RODRIGUE Z QUESADA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 32	1072667 126	GERMAN AUGUSTO	GUERRERO VARGAS	CC	CHIA	CHIA	0	0
10 33	1072669 526	GINA DANIELA	CAMPOS PIÑEROS	CC	CHIA	CHIA	CHIA	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1034	1072672765	LUISA FERNANDA	RODRIGUEZ ARENAS	CC	CHIA	CHIA	CHIQUINQUIRÁ	CHIA
1035	1072701161	LUIS DAVID	GONZALEZ TOCASUCHE	CC		0 CHIA		0 CHIA
1036	1072709748	ANDERSON JAVIER	VELOSA NIÑO	CC	CUMARAL	ACACIAS	CUMARAL	PUERTO LOPEZ
1037	1072710562	JUAN MIGUEL	MEDINA GUZMAN	CC		0 BOGOTA D.C.		0 CHIA
1038	1072713310	FABIO ALEXIS	GONZALEZ BURGOS	CC		0 BOGOTA D.C.		0 CHIA
1039	1072716226	DIEGO NICOLAS	BOHORQUEZ GARCIA	CC		0 BOGOTA D.C.		0 CHIA
1040	1072716512	PAULA CATALINA	COPETE URREGO	CC	CHIA	CHIA		0 CHIA
1041	1072922314	TALIA YAQUELINE	CASTRO ZABALA	CC		0	0 SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO
1042	1073231152	YEIMY LORENA	DANIEL MEDINA	CC		0	0	0 MOSQUERA
1043	1073253568	LUIS EDUARDO	ESCOBAR PEÑA	CC		0 BOGOTA D.C.		0 MOSQUERA
1044	1073383879	LYDIA MARIA	PAEZ LANCHEROS	CC		0 CHIA		0 BUENAVISTA
1045	1073515169	JEISSON FABIAN	JORGE ROMERO	CC	FUNZA	FUNZA		0 FUNZA
1046	1073521374	INGRID LORENA	SALAZAR BARBOSA	CC	FUNZA	BOGOTA D.C.		0 FUNZA
1047	1073526498	DIEGO FERNANDO	LIZARAZO QUINTERO	CC		0 BOGOTA D.C.		0 FUNZA
1048	1073598421	JOSE DARIO	VANEGAS HOYOS	CC	CHIA	CHIA		0 CHIA
1049	1073718891	CARLOS ANDRES	SIERRA MONROY	CC		0 SOPO		0 SOACHA
1050	1074888682	SANDRA LILIANA	MURCIA GUZMAN	CC		0 BOGOTA D.C.		0 SUTATAUSA
1051	1075252376	ANDRES MAURICIO	VANEGAS MOSQUERA	CC		0 CHIA		0 BOGOTA. D.C.
1052	1075259387	DIEGO LEONARDO	RODRIGUEZ ESCALANTE	CC		0 PITALITO		0 NEIVA
1053	1075266687	MARIA CAMILA	CHAVARRO SANDOVAL	CC		0	0	0 NEIVA
1054	1075624464	INGRID PAOLA	BAUTISTA AGUDELO	CC		0 BOGOTA D.C.		0
1055	1075651212	NANCY YAMILE	GOMEZ RODRIGUEZ	CC		0	0	0 COGUA
1056	1075655905	MAURICIO	RUGE CORREA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0 BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10 57	1075658 995	CLAUDIA YANIRA	MORENO ARIAS	CC	0	CHIA	0	ZIPAQUIRA
10 58	1075663 188	JOSE ALEJANDR O	BUITRAGO PEREZ	CC	0	0	0	ZIPAQUIRA
10 59	1075668 394	JESSICA VIVIANA	GARCIA RODRIGUE Z	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
10 60	1075670 107	ANDREA LILIANA	SANCHEZ CARVAJAL	CC	0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
10 61	1075671 054	NICOLAS HERNAND O	GOMEZ FORERO	CC	0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
10 62	1075674 535	CLAUDIA MARITZA	SANCHEZ CARVAJAL	CC	0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
10 63	1075679 952	ANA MARIA	CIFUENTES FORERO	CC	0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
10 64	1075680 402	LAURA STEPHANI E	MAYORGA LOZANO	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
10 65	1075681 838	ANYELA YAMILE	SOTELO MONTAÑO	CC	0	CHIA	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA
10 66	1075682 817	LIZ ESTEFANN Y	ARIZA RUBIO	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	0	TOCANCIPA
10 67	1075684 093	CAMILO ANDRES	SIERRA MURCIA	CC	0	ZIPAQUIRA	SAN CAYETANO	ZIPAQUIRA
10 68	1075688 851	FREDDY CAMILO	RAMIREZ PEREZ	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	0	LA PEÑA
10 69	1075878 888	PAULA ANDREA	MENDEZ PEÑA	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	0	SOPO
10 70	1076625 289	DIANA CRISTINA	BORREGO ESPITIA	CC	TABIO	TABIO	0	TABIO
10 71	1076626 138	ANGELICA MARIA	BORREGO ESPITIA	CC	TABIO	0	0	TABIO
10 72	1076646 596	GERMAN ENRIQUE	GAMBOA BUITRAGO	CC	UBATE	UBATE	0	0
10 73	1076664 897	KAREN NATHALY	ROJAS QUEVEDO	CC	LA VEGA	TENJO	0	TENJO
10 74	1077034 931	DAGOBER TO	VALBUENA SALAZAR	CC	TENJO	ZIPAQUIRA	SUBACHOQUE	SUBACHOQUE
10 75	1077083 189	ANGELICA ALEJANDR A	RODRIGUE Z QUIBANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	TOCANCIPA
10 76	1078116 645	ARLENIS	PEREA PALACIOS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGEN A	CARTAGENA DE INDIAS	ATRATO (YUTO)
10 77	1078366 523	JORGE ARMAND O	MORENO GONZALEZ	CC	0	CHIA	0	TENJO
10 78	1083021 308	JOISY JULIETH	DIAZ QUINTO	CC	SANTA MARTA	MANAURE BALCON DEL CESAR	0	SANTA MARTA
10 79	1092850 279	SEBASTIA N	GIRALDO MARTINEZ	CC	0	ARMENIA	0	0
10 80	1094838 456	ELOISA DEL	PARRA SIERRA	CC	0	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

		CARMEN						
10 81	1095822 186	CAMILO ANDRES	TORRES QUIJANO	CC		BOGOTA D.C.		GUASCA
10 82	1096195 915	JOHANA LEONOR	OLIVERO PATERNIN A	CC	BARRANCABE RMEJA	BOGOTA D.C.	BARRANCABE RMEJA	BOGOTA. D.C.
10 83	1098776 409	CAROLINA	JAIMES MUÑOZ	CC		BOGOTA D.C.		BUCARAMAN GA
10 84	1098787 225	PAULA DANIELLA	SALAMAN CA VILLAMIZA R	CC		BOGOTA D.C.		FLORIDABLAN CA
10 85	1100338 928	JEAN CARLOS	MORALES CONTRERA S	CC	GACHANCIPA	GACHANCIP A	GACHANCIPA	GACHANCIPA
10 86	1101688 637	CLAUDIA MARCELA	MENDOZA CABEZA	CC		BOGOTA D.C.		BARRANQUILL A
10 87	1102578 174	CARLOS ALBERTO	POVEA CAICEDO	CC		BOGOTA D.C.	SUCRE	SUCRE
10 88	1102868 245	VICTOR ALFONSO	PEREZ ROMERO	CC		SINCELEJO		BOGOTA. D.C.
10 89	1104865 861	ANDRY YULET	GONZALEZ NAVARRO	CC		CHIA		MONTERIA
10 90	1105613 127	DIANA MARCELA	RIVERA PINILLA	CC	CAJAMARCA	TABIO	CAJAMARCA	CAJAMARCA
10 91	1106632 299	KAREN NATALIA	VELASQUE Z CARRILLO	CC		BOGOTA D.C.		0
10 92	1106768 425	JHON CARLOS	IBARRA RAMIREZ	CC	CHIA	CHIA		CHIA
10 93	1107052 522	ANDRY GISSETH	CASTRO MOTTA	CC		NEIVA		OPORAPA
10 94	1108252 398	DIEGO ALEJANDR O	PALACIOS CASTILLO	CC	ACACÍAS		0	0
10 95	1110443 270	HELENA	RAMIREZ VARGAS	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ	IBAGUE
10 96	1110446 238	SERGIO ELIAS	MURILLO ESCOBAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA		BOGOTA. D.C.
10 97	1110449 571	NANCY CAROLINA	GUTIERREZ PUENTES	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
10 98	1110548 389	EHILEN TATIANA	LOPEZ ESPINOSA	CC			0	IBAGUE
10 99	1111193 294	ROSA MARIA	SANCHEZ TORRES	CC		CHIA		MARIQUITA
11 00	1115193 722	YULIANA MARCELA	VELEZ CARMONA	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA		ANAPOIMA
11 01	1116866 199	ERIKA VIVIANA	CALDERON ALVAREZ	CC	TAME	MADRID		TAME
11 02	1118879 722	DANY PATRICIA	GUTIERREZ CHAVEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGEN A		CARTAGENA
11 03	1121880 212	LEIDY KATHERIN E	BARRAGA N SILVA	CC		CHIA		BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

11 04	1121919 181	MELVA ALEXANDR A	MUÑOZ BARRIOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 05	1121951 278	BRAYAN ALEJANDR O	ROZO GAVIRIA	CC	0	CHIA	0	CARTAGENA
11 06	1123403 243	VALENTIN A	SUAREZ RODRIGUE Z	CC	MAICAO	MAICAO	0	0
11 07	1124860 673	LUIS DAVID	MENESES RODRIGUE Z	CC	MOCOA	MOCOA	MOCOA	MOCOA
11 08	1126257 953	ANDER ENRIQUE	CARDOZO MOLINA	CC	0	TOCANCIPA	0	0
11 09	1127077 194	RAFAEL ESTEBAN	MACHADO MUÑOZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	IBAGUE
11 10	1127231 094	DIANA MARCELA	PEREZ SOLIS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 11	1127595 475	YENNY COROMOT O	SANCHEZ CONTRERA S	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 12	1127608 285	WILLIAM ANDRES	CASTRO OVIEDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	0	0
11 13	1127624 731	OSCAR NORBERT O	SANABRIA ORTEGA	CC	CHIA	CHIA	CHIA	BOGOTA. D.C.
11 14	1128045 497	MARTIN ELIAS	ARIAS BURGOS	CC	0	CHIA	0	CARTAGENA
11 15	1129568 543	ANA DEL CARMEN	HORTA VELLOJIN	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
11 16	1130596 667	DIANA MAYERLY	BUITRAGO GRAJALES	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
11 17	1133779 091	PAOLA PATRICIA	ARRIETA DAGER	CC	0	0	0	LOS CORDOBAS
11 18	1136881 050	LILIANA	MENDOZA PULIDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 19	1136881 076	ANDREA	SOLORZAN O MORALES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 20	1136888 272	JACOBO	BELTRAN CONTRERA S	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 21	1140857 705	KATHERIN E DEL PILAR	PEREZ JARA	CC	0	BARRANQUI LLA	0	BARRANQUILL A
11 22	1140880 029	LAURA VANESSA	MONTALV O RAMOS	CC	0	BARRANQUI LLA	0	BARRANQUILL A
11 23	1143433 720	IRANIA PATRICIA	RACINE PEÑALOZA	CC	CHIA	SOLEDAD	0	SOLEDAD
11 24	1144051 310	MARIA FERNAND A	RAMIREZ GARCES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CALI
11 25	1151450 288	BRAYAN	QUINTERO MENDOZA	CC	MALAMBO	0	0	MALAMBO
11 26	1152469 851	LAURA CAMILA	BARRERA SANCHEZ	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	MEDELLIN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

11 27	1193431 857	JORGE LUIS	CALVO ARMENTA	CC	DISTRACCIÓN	DISTRACCIO N	0	DISTRACCION
11 28	1233893 712	YULIETH MARCELA	BUITRAGO RIAÑO	CC	GARAGOA	GARAGOA	GARAGOA	GARAGOA
11 29	1236441 419	JOEL ALEXANDE R	GUEVARA FERNANDE Z	CC	0	TENJO	0	SABANALARG A
11 30	2000005 295	PATRICIA AUXILIAD ORA	SOTO ROMERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
11 31	2000005 296	FRANCISC O SIMON	PEDRIQUE ATENCIO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **CAJICÁ**, por el término de cinco (5) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CUNDINAMARCA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

ARTÍCULO NOVENO: **LIBRAR** por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo¹⁶ de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link:
<https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del 2023.

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

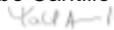
ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 9 de agosto de 2023.

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Jaime Darío Rumbo Cantillo 

Revisó: Yalil Arana Payares 

Trashumancia municipio de **CAJICÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA** - Elecciones 2023

¹⁶ **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.